



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA  
COCHABAMBA - BOLIVIA

NUREJ: 30198284

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14  
DE LA CAPITAL

N° 04/19

WEB-IID: 53e44

DIVISIÓN Y PARTICIÓN  
DE BIENES GANANCIALES

DEMANDANTE: MERY PATRICIA

SALAZAR GUARAYO

DEMANDADO: HILARION ALEJANDRO

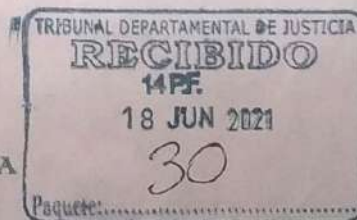
TORRICO ROCHA

JUEZ: DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ PUBLICO DE FAMILIA  
No. 14 DE LA CAPITAL.

SECRETARIO: DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA SECRETARIA  
ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°  
14 DE LA CAPITAL.

FECHA: 27/05/2019

COCHABAMBA - BOLIVIA



# SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES GANANCIALES CUANDO



04

Muroj: 30198284

30198284

Fecha de Recepción:	24/05/2019	Web-Id:	53e44
Hora de Recepción:	17:14		
Nombre del proceso:	DIVISION Y PARTICION DE BIENES		
Lugar Asignado en el Reparto:	JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14		
Tipo de Proceso:	DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES GANANCIALES CUANDO		
Procedimiento:	PROCÉSOS ORDINARIOS PUBLICO FAMILIA		
Materia:	FAMILIA		
Nro. Fojas:	>>93<<	PRIMERA INSTANCIA	

\*\*\*\*\*

## DEMANDANTES

1 SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA 5206766

## DEMANDADOS

2 TORRICO ROCHA HILARION ALEJANDRO



dos

2

5576



N° 187 /2018  
COD. 3030934

Roger Zurita  
SECRETARIO  
Cochabamba - Bolivia

# ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ORGANO JUDICIAL

Tribunal Departamental de Justicia

Cochabamba - Bolivia

---

## TESTIMONIO

QUE FRANQUEA EL JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° DOCE DE LA CAPITAL, DE LA SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE DOS MIL DIECISEIS, Y DEMAS ACTUADOS, ASI SE TIENE ORDENADO DENTRO DEL FENECIDO PROCESO DE DIVORCIO SEGUIDO POR HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA CONTRA MARY PATRICIA SALAZAR GUARAYO; A CUYO FIN SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES ACTUADOS: -----

%%%

SENTENCIA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL

2/8

DIECISEIS  
Lleva el Sello del Juzgado Público de Familia N° doce. Cochabamba -

Bolivia.  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° DOCE DE LA CAPITAL.  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA. --

--SENTENCIA--  
COCHABAMBA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS

Proceso: Divorcio  
Demandante: Hilarión Alejandro Torrico Rocha, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° cinco millones veintiocho mil setecientos setenta y siete Cbba, con domicilio en calle de los Arces s/n, entre Iruya Melchor Pérez, Zona de la Chimba.

Demandada: Mery Patricia Salazar Guarayo, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° cinco millones doscientos seis mil setecientos sesenta y seis Cbba., con domicilio en la Zona Chimba, Av. Melchor Pérez de Olguín.

VISTOS: Los antecedentes del proceso y:  
ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Que, Hilarión Alejandro Torrico Rocha por escrito doce de mayo de dos mil dieciseis, adjuntando prueba documental a fs. cinco, manifiesta que del certificado de matrimonio que adjunta, se evidencia que contrajo matrimonio civil con Mery Patricia Salazar Guarayo, de cuya unión nacieron sus dos hijas que responden a los nombre de: Melany Alejandra y Valeria Damaris Torrico Salazar de catorce y siete años de edad respectivamente, refiere que su esposa últimamente y sin motivo alguno empezó a tratarlo mal al igual que a sus hijas, también indica que por motivos de trabajo se fueron a la localidad de Santa Fe de Santa Cruz,



N° 187 /2018

COD. 3030934

Roger Zurita  
SECRETARIO - 1° A N° 12  
JUGADORES  
Cochabamba - Bolivia

donde los desprecios y agresiones por parte de su esposa fueron intolerables y actualmente por información extra oficial tiene conocimiento que la demandada Mery Patricia Salazar Guarayo tendría otra pareja, habiendo abandono el hogar conyugal, dando a lugar a la ruptura conyugal, causándole traumas en sus hijas. -----

Por lo expuesto al amparo de los Arts. doscientos siete y doscientos diez del Código de las Familias, interpone demanda de divorcio contra Mery Patricia Salazar Guarayo, indicando desconocer su actual domicilio, solicitando previo los tramites de ley, en sentencia se declare probada su demanda y por consiguiente disuelto el vínculo matrimonial que los une; entre las medias provisionales solicita se conceda la guarda de sus hijas a su favor, fijándose un monto por concepto de asistencia familiar a favor de las mismas, por otra parte refiere que en la vigencia del matrimonio adquirieron un vehículo marca Toyota, color verde y finalmente solicita el arraigo de sus hijas así como la suscripción de garantías por el carácter violento de la demandada. -----

Por proveído de veinte de mayo de dos mil dieciséis, se ordena a la parte actora aclarar bajo la responsabilidad de cuál de los progenitores se encuentran las menores Melany Alejandra y Valeria Damaris, concediendo el plazo de tres días para subsanar lo observado. -----

II.- Cumplido lo ordenado, por auto de tres de junio de dos mil dieciséis, conforme a las normas contenidas por el Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley seiscientos tres), fue admitida la demanda de divorcio por ruptura del proyecto de vida en común, conforme a lo previsto por el Art. 205 y siguientes de la ley seiscientos tres, corriéndose en traslado a, Mery Patricia Salazar Guarayo otorgándose el plazo de cinco días para que conteste sobre la pretensión, disponiéndose

la notificación a SEGIP y SERECI a fin que certifiquen el domicilio actual de la demandada. -----

III.- La parte actora acompañando las certificaciones requeridas, por proveído de doce de julio de dos mil dieciséis se ordena la citación de la Sra. Mery Patricia Salazar Guarayo en el domicilio indicado por ambas instituciones; citada que fue la demandada, cual se infiere de la citación por cedula de fs. Veintiséis - veintiséis de obrados, por memorial de dos mil dieciséis de julio de dos mil dieciséis, responde a la demanda allanándose a la misma, señalando por su parte que desde que contrajo matrimonio con el demandante sufrió un calvario debido al maltrato físico, psicológico permanente por parte de su esposo, maltratando también a sus hijas quienes perciben el maltrato como algo normal, señala que a fines de septiembre del año dos mil quince se trasladaron a San Carlos Municipio de Santa Cruz, en fecha quince de diciembre de dos mil quince su esposo procedió agredirla física y psicológicamente, controlándola para que no lo denuncie, convenciéndola de perdonarlo para posteriormente retornar a Cochabamba con el único fin de denigrar y mellar su honra, desentendiéndose económicamente de su esposa e hijas, menciona también que ella junto a las menores retornaron a Cochabamba para el día de la madre, en la misma fecha entrego a las menores para que compartan con su padre, devolviendo a las mismas un día después, posteriormente trajo a las menores para que pasen las vacaciones invernales con el progenitor, quien indica que se rehusó a devolverlas indicándole que sería notificada ya que estaba solicitando la guarda de sus hijas Melany Alejandra y Valeria Damaris, manifestando que las menores están siendo influenciadas psicológicamente por su progenitor; finalmente la demandada solicita la guarda de sus hijas, se fije un monto



N° 187 /2018  
COD. 3030934

Roger Zurita  
SECRETARIO  
Cochabamba - Bolivia

de asistencia familiar de Bs. Un mil.- a favor de las menores, además se disponga que el demandante asista a terapias obligatorias y la prohibición de acercarse a ella y a sus hijas. -----

IV.- A mérito de la contestación que antecede y los antecedentes del proceso, en aplicación del Art. doscientos diez-II del nuevo Código de las Familias y del Proceso Familiar, por proveído de veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se emplaza a las partes a comparecer en audiencia pública el día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis a Hrs. ocho: treinta a.m., así también se señalo audiencia para el día once de agosto del año en curso a hrs. quince p.m., a fin de determinar las medidas provisionales correspondientes. -----

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO -----

De acuerdo a lo previsto por el Art. doscientos cuatro, del código de las familias y del proceso familiar se tiene: El matrimonio y la unión libre se extingue por: -----

- a) El fallecimiento o la declaración de fallecimiento presunto de la o el cónyuge. -----
- b) El divorcio o desvinculación. -----

En ese entendido el Art. doscientos cinco de la misma norma legal, prevé que el divorcio o la desvinculación de las uniones libres proceden en la vía judicial por ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de las partes o voluntad de una de ellas. También proceden en la vía notarial por mutuo acuerdo. -----

Así mismo el Art. doscientos diez-uno de la antes citada, señala: La demanda podrá ser presentada con o sin acuerdo regulador del divorcio o desvinculación. -----

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa en actual vigencia (Código de las Familias y del Proceso Familiar), el divorcio o desvinculación, procede en la vía judicial sólo por la ruptura del proyecto de vida en común de los cónyuges, y la voluntad de uno o de ambos cónyuges, sin importar las causas que fundaron para dicha ruptura; es así que la procedencia del divorcio o la desvinculación sólo se limitará a demostrar la ruptura del proyecto de vida en común y la ratificación de esa voluntad en audiencia pública de manera personal. -----

En el caso de autos, se tiene que el actor funda su acción en la ruptura del proyecto de vida en común, conforme a las previsiones de los Arts. Doscientos cinco y siguientes de la ley seiscientos tres, para ello en cumplimiento a la carga de la prueba prevista por el Art. trescientos veintiocho del Código de las Familias y del proceso Familiar, adjunta a fs. uno, el certificado de matrimonio, del cual se tiene que el demandante Hilarión Alejandro Torrico Rocha, contrajo matrimonio con Mery Patricia Salazar Guarayo, en fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciseis, en la Oficialía de Registro Civil N° OF. COL. diecisiete, Libro N° seis, Partida N° cuarenta y uno, Folio N° cuarenta, del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba; que al tenor del Art. 160 y 335-I de la ley seiscientos tres, hace plena fe del matrimonio de los esposos Torrico - Salazar. -----

También se acredita que en vigencia del vínculo matrimonial, los esposos procrearon dos hijas que responden a los nombres de: Melany Alejandra y Valeria Damaris Torrico Salazar de catorce y ocho años respectivamente. (Certificados de nacimiento de fs. Dos - tres). -----  
En audiencia de celebración de juicio de divorcio, las partes a su debido turno manifestaron su voluntad de divorciarse, manifestación que hace





N° 187 / 2018  
 COD. 3030934

Roger Zurita  
 SECRETARIO  
 JOSE ANTONIO  
 Cochabamba - Bolivia

viable la presente demanda de divorcio y desvinculación de los esposos.  
 Torrico - Salazar. -----

POR TANTO: -----

El suscrito Juez Público de Familia N° doce de la Capital a nombre del  
 Estado plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción y  
 competencia que por ella ejerce, en primera instancia FALLA  
 declarando: -----

1.- Disuelto el vínculo conyugal que une a los esposos Hilarión Alejandro  
 Torrico Rocha y Mery Patricia Salazar Guarayo, por voluntad de ambas  
 partes, en consecuencia, se dispone la cancelación de la partida de  
 matrimonio registrado ante la Oficialía de Registro Civil N° OF. COL.  
 diecisiete, Libro N° seis, Partida N° cuarenta y uno, Folio N° cuarenta y  
 uno, del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad  
 Cochabamba, con fecha de Partida veintisiete de octubre de dos mil uno,  
 debiendo ponerse en conocimiento del SERVICIO DE REGISTRO  
 CIVICO (SERECI) de esta ciudad, ejecutoriada que sea el fallo, se  
 expida los testimonios correspondientes de ley. -----

2.- Respecto a la Guarda, Asistencia familia, Derecho de Visita, al ser  
 las mismas de carácter provisional, se ratifica el acuerdo de once de  
 agosto de dos mil dieciséis -----

3.- Respecto a los bienes referidos, la averiguación determinación y  
 división y partición se proceda conforme dispone el Art. cuatrocientos  
 veintiuno-c) de la ley N° seiscientos tres. -----

4.- Se aclara a las partes que no existe otros puntos traídos al conflicto.  
 Genérese y ejecútense las diligencias correspondientes. -----

REGISTRESE. -----

Fdo. Dr. Rafael Padilla Amestoy -----

Juez Público De Familia N° Doce.-----

Fdo. Dr. Roger Zurita -----

Secretario Abogado del Juzgado Público De Familia N° Doce.-----

%%%

----- DILIGENCIAS -----

%%%

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA -----

En Cercado a horas nueve: veinte del día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis años -----

Notifique a MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO -----

Con: Sentencia de diecinueve de agosto de dos mil dieciséis -----

Fijando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado Dr. Torrico Julio; edif. V&V. p - tres - of. Seis, quien se dio por notificado en presencia de testigo quien firma en constancia. Doy fe. ---

Fdo. Roger Senzano Arispe -----

Oficial de Diligencias de la Central de Diligencias - -----

Fdo. Ilegible ----- testigo -----

Lleva el Sello de la Central de Diligencias -----

%%%

----- OTRA DILIGENCIA -----

%%%

Lleva el Sello de la Central de Diligencias -----

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA -----

En Cercado a horas quince : treinta del día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis años -----



N° 187 / 2018  
COD. 3030934

MERY ZURITA  
SECRETARIO - Nº 12  
Cochabamba - Bolivia

Notifique a HILARION ALEJANDRO TORRICO ROHA -----  
Con: Sentencia de diecinueve de agosto de dos mil dieiseis -----  
Fijando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del  
abogado Dr. Lujan, c/ sucre N° trescientos veintiocho - of. cinco, quien  
se dio por notificado en presencia de testigo quien firma en constancia.

Doy fe. -----

Fdo. Maritza Cartagena Terrazas -----

Oficial de Diligencias de la Central de Diligencias -----

Fdo. Ilegible ----- testigo -----

Lleva el Sello de la Central de Diligencias -----

%%%

MEMORIAL DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL

DIECISIETE -----

%%%

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° DOCE DE LA CAPITAL -----

Solicita testimonio y notificación expresa de orden de cancelación de

partida matrimonial -----

OTROSIES.- 3030934 -----

HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA, dentro la fenecida

demanda de DIVORCIO seguida contra MERY PATRICIA SALAZAR

GUARAYO, ante Ud. Con respeto digo: -----

Siendo que el presente proceso se encuentra con sentencia

ejecutoriada, a fin de cancelación de partida matrimonial, solicito a su

autoridad se sirva ordenar la notificación expresa a la Corte Electoral,

asimismo se me franquee dos testimonios de la sentencia auto de

ejecutoria y notificación a las partes y a la Corte Electoral, sea

conforme a derecho. -----

Cochabamba, doce de octubre del año dos mil diecisiete -----

Fdo. Martin Lujan Rojas ----- Abogado -----

Fdo. Ilegible ----- Interesado -----

%%%

**AUTO DE EJECUTORIA DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE  
DE DOS MIL DIECISIETE -----**

%%%

Cochabamba, diecisiete de octubre de dos mil diecisiete -----

VISTOS: No siendo evidente lo expuesto por esta parte, no habiendo interpuesto recurso alguno por ninguna de las partes contra la sentencia de fecha diecinueve de Agosto de dos mil dieciséis, dentro el plazo establecido por ley, en previsión de lo establecido por el Art. cuatrocientos cuarenta y uno -I) del Código de las Familias y del Proceso Familiar, se declara la EJECUTORIA la misma en todas sus partes, por lo demás como solicita por secretaria. AL OTROSI.- Notifique funcionario judicial. -----

Fdo. Dr. Rafael Padilla Amestoy -----

Juez Público De Familia N° Doce.- -----

Fdo. Dr. Roger Zurita -----

Secretario Abogado del Juzgado Público De Familia N° Doce.-----

%%%

**EL PRESENTE TESTIMONIO CONCUERDA CON LOS ORIGINALES  
DE SU REFERENCIA PARA QUE EN CASO NE CESARIO ME  
REMITO PARA FINES CONSIGUIENTES DE LEY. - DOY FE-----**

Cochabamba, veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho

*Rafael Padilla Amestoy*  
RAFAEL PADILLA AMESTOY  
JUEZ PÚBLICO  
DE FAMILIA N° 12  
COCHABAMBA, BOLIVIA



*Roger Zurita*  
ROGER ZURITA  
SECRETARIO  
DE FAMILIA N° 12  
COCHABAMBA, BOLIVIA

Banco Solidario S.A.  
 Regional-Agencia: 300 - 317 SOL AMIGO CBRA

**Bancosol S.A.**  
 INSTITUCION DE ACRREDITACION DE CREDITO

NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA  
 AGENCIA: 316 - AVACUCHO ASESOR : VELARDE DELGADILLO ELVIS MIGRO  
 PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA : BOLLIVIANOS  
 MONTO DESEMPE: 17000.00 P. VENC. ACTUAL: 12/11/15  
 TASA FIJA : 19.00 T R E : 0.00

Fecha: 17/11/15 Hora: 15:24:07 Caja: 78 FORMA Nº CPO- 11 - 01  
 Usuario: DANTONIO

TIPO CAMBIO: 0  
 TEL. AGENCIA: 4551124  
 FECHA DESEMPE.: 10/10/15  
 FECHA ULT. PAGO:  
 TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :

CONCEPTOS DE LIQUIDACION	MONTO
CAPITAL	658.89
INTERES	646.16
INTERES PENAL	0.02
SEGURO DE DESGRAVANEN	18.13
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO 19.58 % ANUAL  
 TOTAL PAGO EN EFECTIVO 37000.00  
 SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 36341.11  
 SALDO ACTUAL DE CAPITAL :

\*\*\*1323.20\*\*\*  
 \*\*\*1323.20\*\*\*  
 Bolivianos  
 PROXIMA CUOTA :  
 FECHA PROXIMO VENCIMIENTO : 12/12/2015  
 MONTO PROXIMA CUOTA : 1303.63

MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonada, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.  
 NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero

**COPIA**



UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES CON 20/100

7 DE 38

Escaneado con CamScanner

Banco Solidario S.A.

Regional-Agencia: 200 - 210 CAMACHO

Fecha: 17/12/15 Hora: 09:07 AM CBQ 15-01-01  
Usuario: GPLATA

50 - 550 - 19 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA

AGENCIA: 316 - AYACUCHO

PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL

MONTO DESEMBO.: 37000.00

TASA FIJA : 19.00

TIPO CAMBIO: 0

TEL. AGENCIA: 4551124

FECHA DESEMBO.: 10/10/15

FECHA ULT. PAGO: 17/11/15

TASA TOTAL: 19.00

ASESOR : VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO

MONEDA : BOLIVIANOS

F. VENC. ACTUAL: 12/12/15

T R E : 0.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :

CONCEPTOS DE LIQUIDACION	MONTO
CAPITAL	728.23
INTERES	577.32
INTERES PENAL	0.02
SEGURO DE DESGRAVAMEN	17.81
FURMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO

TOTAL PAGO EN EFECTIVO

\*\*\*1323.38\*\*\*

\*\*\*1323.38\*\*\*

UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES CON 38

TEAC:

19.58 % ANUAL

SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 36341.11

SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 35612.88

Bolivianos

PROXIMA CUOTA :

3 DE 38

FECHA PROXIMO VENCIMIENTO : 12/01/2016

MONTO PROXIMA CUOTA : 1303.99

MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonos, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

COPIA



Fecha: 26/02/16 Egra.

Banco Solidario S.A.

:02:30 Caja: 321

Regional-Agencia: 700 - 701 CASCO VIEJO

Usuario: MAVALOS

50 - 550 - 17 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

REG. DE OPERACION: 1067754-000-2076025 CLIENTE: SALGAR GUARAYO MERY PATRICIA

AGENCIA: 316 - AYACUCHO

PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL

MONTO DESEMB: 37000.00

TASA FIJA : 19.00

ASESOR : VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO

MONEDA : BOLIVIANOS

F. VENC. ACTUAL: 12/03/16

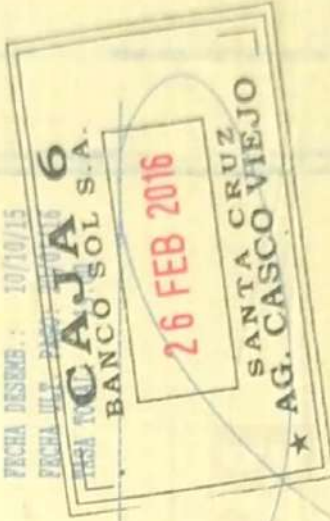
T R E : 0.00

TIPO CAMBIO: 0

TEL. AGENCIA: 4551124

FECHA DESEMB: 10/10/15

FECHA ULT PAGO: 10/10/15



CONCEPTOS DE LIQUIDACION :

CAPITAL	781.89
INTERES	252.39
INTERES PENAL	0.00
SEGURO DE DESSEGURO	0.00
CONTABILARIOS	0.00
IVV	0.00

TOTAL PAGO CREDITO

TOTAL PAGO EN EFECTIVO

TEAC: 19.09 \$ ANUAL

SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 341.00

SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 33376.19

\*\*\*1034.28\*\*\*

\*\*\*1034.28\*\*\*

Bolivianos

PROXIMA CUOTA :

FECHA PROXIMO VENCIMIENTO : 12/04/2016

MONTO PROXIMA CUOTA : 1305.09

UN MIL TREINTA Y CUATRO CON 28/100

6 DE 38

MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonos, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

BancoSol S.A.

# BancoSol S.A.

Banco Solidario S.A.

FORMA Nº CRD - 11 - 01  
Fecha: 29/04/16 Hora: 16

Regional-Agencia: 300 - 328 LA CHIMBA

Usuario: NMAKZANA

50 - 550 - 21 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO  
NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA  
AGENCIA: 316 - AYACUCHO ASesor : VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO  
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA : BOLIVIANOS  
MONTO DESEME.: 37000.00 F. VENC. ACTUAL: 12/04/16  
TASA FIJA : 19.00 T R E : 0.00  
TIPO CAMBIO: 0  
TEL. AGENCIA: 4551124  
FECHA DESEME.: 10/10/15  
FECHA ULT. PAGO: 26/02/16  
TASA TOTAL: 19.00

## CONCEPTOS DE LIQUIDACION :

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :	MONTO
CAPITAL	759.02
INTERES	817.11
INTERES PENAL	0.10
SEGURO DE DESGRAVAME	32.70
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO  
TOTAL PAGO EN EFECTIVO

\*\*\*1608.93\*\*\*

UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON 93/100

Bolivianos

TEAC: 19.55 % ANUAL  
SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 33376.19  
SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 32617.17

7 DE 36

PROXIMA CUOTA :

FECHA PROXIMO VENCIMIENTO : 12/05/2016

MONTO PROXIMA CUOTA : 1305.46

MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonía, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

**COPIA**





Fecha: 15/06/16 Hora:

Banco Solidario S.A.

**BancoSolS.A.**

Regional-Agencia: 700 - 709 PIRA

Usuario: PGUARACHI

50 - 550 - 6 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

NRO. DE OPERACION: 1067754-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO NERY PATRICIA

AGENCIA: 316 - AVACUCHO TEL. AGENCIA: 4551124

PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL ASesor : VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO

MONTO DESEMBO.: 37000.00 MONEDA : BOLLIVIANOS

TASA FIJA : 19.00 F. VENC. ACTUAL: 13/06/16

TASA TOTAL: 19.00 T R E : 0.00

TIPO CAMBIO: 0

TEL. AGENCIA: 4551124

FECHA DESEMBO.: 10/10/15

FECHA ULT. PAGO: 31/05/16

TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :

CAPITAL	MONTO
INTERES	768.30
INTERES PENAL	542.41
SEGURO DE DESGRAVAMEN	0.06
FORMULARIOS	15.60
ITF	0.00
	0.00

TOTAL PAGO CREDITO

TOTAL PAGO EN EFECTIVO

TEAC: 19.53 % ANUAL

SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 31828.15

SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 31059.85

\*\*\*1326.37\*\*\*

\*\*\*1326.37\*\*\*

Bolivianos

PROXIMA CUOTA : 9 DE 38

FECHA PROXIMO VENCIMIENTO : 12/07/2016

MONTO PROXIMA CUOTA : 1306.22

UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 37/100



MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonada, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 100 - 103 ESFA=A

Fecha: 30/07/16 Hora: 09:10:42 Caja: 355  
Usuario: MSAYCUA

50 - 550 - 1 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO  
NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA  
AGENCIA: 316 - AYACUCHO ASESOR : VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO  
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA : BOLIVIANOS  
MONTO DESEM.: 37000.00 P. VENC. ACTUAL: 12/07/16  
TASA FIJA : 19.00 T R E : 0.00

TIPO CAMBIO: 0  
TEL. AGENCIA: 4551124  
FECHA DESEM.: 10/10/15  
FECHA ULT. PAGO: 25/06/16  
TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :

CONCEPTOS DE LIQUIDACION	MONTO
CAPITAL	830.83
INTERES	483.28
INTERES PENAL	0.12
SEGURO DE DESERAVAMEN	15.22
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO  
TOTAL PAGO EN EFECTIVO

\*\*\*1329.45\*\*\*

\*\*\*1329.45\*\*\*

Bolivianos

TREAS: 19.52 % ANUAL  
SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 31059.85  
SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 30229.02

PROXIMA CUOTA : 10 DE 38  
FECHA PROXIMO VENCIMIENTO : 12/08/2016  
MONTO PROXIMA CUOTA : 1306.63

UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 45/100

MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonada, Luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

Copia

Banco Solidario S.A.

Fecha: 30/07/16 Hora: 09:10:42 Caja: 355



Banco Solidario S.A.  
Regional - Agencia: 700 - 704 1RO. DE MAYO

Fecha: 30/08/16 Hora: 09:46:47 Caja: 389  
Usuario: JFLORESF

50 - 550 - 5 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO  
NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO NERY PATRICIA  
AGENCIA: 316 - AYACUCHO ASESOR : VELARDE DELGADILLO ELVIS HILTO  
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA : BOLIVIANOS  
MONTO DESEMB.: 37000.00 F. VENC. ACTUAL: 12/08/16  
TASA FIJA : 19.00 T R E : 0.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :

CAPITAL  
INTERES  
HERENCIA  
SERVIDO DE DESBRAVAMEN  
HERENCIA DE  
T R E  
MONTO  
812.05  
502.29  
0.10  
14.81  
0.00  
0.00

\*\*\*1329.25\*\*\*  
\*\*\*1329.25\*\*\*

Bolivianos

TEAC: 19.52 % ANUAL  
SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 30229.02  
SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 29416.97

UN MIL TRESCIENTOS NOVE CON 25/100  
11 DE 38  
PROXIMA CUOTA :  
FECHA PROXIMO VENCIMIENTO : 12/09/2016  
MONTO PROXIMA CUOTA : 1307.03

HAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonía, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

Banco Solidario S.A.

Fecha: 30/08/16 Hora: 09:46:47 Caja: 389



Fecha: 29/09/16 Hora: 09:17:05 Caja: 773 FORM N° CRO - 11-07  
 Usuario: VENEZESKS

Banco Solidario S.A.  
 Regional-Agencia: 300 - 328 LA CHINGA

# Bancosol SA

REGISTRACION DE AMORTIZACION DE CREDITO  
 NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MEY PATRICIA  
 AGENCIA: 316 - AYACUCHO ASesor: VILARDE DELGADILLO ELVIS MILTO  
 PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA: BOLIVIANOS  
 MONTO DESERME: 37000.00 F. VENC. ACTUAL: 12/09/16  
 TASA FIJA: 19.00 TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION	MONTO
CAPITAL	825.74
INTERES	488.70
INTERES PENAL	0.11
SEGURO DE DESGRAVAMEN	14.41
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO: \*\*\*1328.96\*\*\*  
 TOTAL PAGO EN EFECTIVO: \*\*\*1328.96\*\*\*  
 UN MIL TRESCIENTOS VEINTY OCHO CON 96/100 Bolivianos

TEAC: 19.51 % ANUAL  
 SALDO ANTERIOR DE CAPITAL: 29416.97  
 SALDO ACTUAL DE CAPITAL: 28591.23

MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonía, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias

NOTA: Este documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

**COPIA**  
 Banco Solidario S.A.

Fecha: 29/09/16 Hora: 09:17:05 Caja: 773



UN MIL TRESCIENTOS VEINTY OCHO CON 96/100

PROXIMA CUOTA: 12 DE 38  
 FECHA PROXIMO VENCIMIENTO: 12/10/2016  
 MONTO PROXIMA CUOTA: 1307.43

Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 300 - 302 SAN MARTIN

Fecha: 29/10/16 Hora: 11:52:00 Caja: 803  
Usuario: BNAVIAR FORM. N° -11-01

50 - 550 - 51 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO  
NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025  
AGENCIA: 316 - AYACUCHO  
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL  
MONTO DESEMB.: 37000.00  
TASA FIJA: 19.00

CLIENTE: SALAZAR GUARAYO WERY PATRICIA  
ASESOR: VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO  
MONEDA: BOLIVIANOS  
P. VENC. ACTUAL: 12/10/16  
T R E: 0.00

TIPO CAMBIO: 0  
TEL. AGENCIA: 4551124  
FECHA DESEMB.: 10/10/15  
FECHA ULT. PAGO: 29/09/16  
TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION	MONTO
CAPITAL	854.74
INTERES	460.36
INTERES PENAL	0.10
SEGURO DE DESGRAVAMEN	14.01
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO \*\*\*1329.21\*\*\*  
TOTAL PAGO EN EFECTIVO \*\*\*1329.21\*\*\* UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 21/100 Bolivianos

TEAC: 19.50 % ANUAL  
SALDO ANTERIOR DE CAPITAL: 28591.23  
SALDO ACTUAL DE CAPITAL: 27736.49

PROXIMA CUOTA: 13 DE 38  
FECHA PROXIMO VENCIMIENTO: 12/11/2016  
MONTO PROXIMA CUOTA: 1307.85

VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonía, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

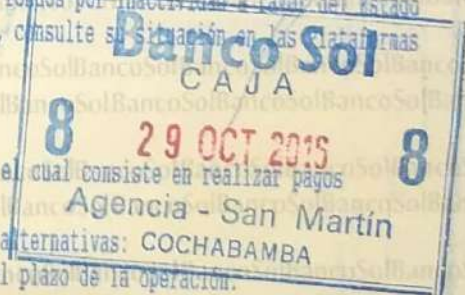
Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 300 - 302 SAN MARTIN

Fecha: 29/10/16 Hora: 11:52:00 Caja: 803  
Usuario: BNAVIAR

50 - 550 - 51 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

Estimado cliente le recordamos que de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1308 y 1369 del Código de Comercio, si su cuenta no registró movimientos por más de cinco años será clausurada, y a los 10 años prescribirán los fondos por inactividad a favor del Estado. Por favor si usted tiene Cuentas de Caja de Ahorros o Depósitos a Plazo Fijo sin movimientos, consulte su Situación en las Oficinas de Atención al Cliente.

BANCO SOLIDARIO S.A. informa que el prestatario puede realizar el PAGO ADELANTADO A CAPITAL, el cual consiste en realizar pagos adicionales de capital a las establecidas en el plan de pagos. En caso de que se presente esta situación, el prestatario podrá elegir una de las siguientes alternativas:  
- Reducción de la Cuota: Las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.  
- Reducción del Plazo: El plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.



COPIA

Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 700 - 701 CASCO VIEJO

Fecha: 28/11/16 Hora: 08:48:39 Caja: 201  
Usuario: NYANEZ

FORM. N° -11-01

50 - 550 - 1 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO  
NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA  
AGENCIA: 316 - AYACUCHO ASESOR : VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO  
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA : BOLIVIANOS  
MONTO DESEMB.: 37000.00 P. VENC. ACTUAL: 12/11/16  
TASA FIJA : 19.00 T R E : 0.00

TIPO CAMBIO: 0  
TEL. AGENCIA: 4551124  
FECHA DESEMB.: 10/10/15  
FECHA ULT. PAGO: 29/10/16  
TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :	MONTO
CAPITAL	854.05
INTERES	461.01
INTERES PENAL	0.10
SEGURO DE DESGRAVAMEN	13.59
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO \*\*\*1328.75\*\*\*  
TOTAL PAGO EN EFECTIVO \*\*\*1328.75\*\*\* UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 75/100 Bolivianos

TEAC: 19.50 A ANUAL  
SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 27736.49  
SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 26882.44

PROXIMA CUOTA : 14 DE 38  
FECHA PROXIMO VENCIMIENTO : 12/12/2016  
MONTO PROXIMA CUOTA : 1308.27



VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonos, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 700 - 701 CASCO VIEJO

Fecha: 28/11/16 Hora: 08:48:39 Caja: 201  
Usuario: NYANEZ

50 - 550 - 1 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

Estimado cliente le recordamos que de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1308 y 1369 del Código de Comercio, si su cuenta no registra movimientos por más de cinco años será clausurada, y a los 10 años prescribirán los fondos por inactividad a favor del Estado. Por favor si usted tiene Cuentas de Caja de Ahorros o Depósitos a Plazo Fijo sin movimientos, consulte su situación en las Plataformas de Atención al Cliente.

BANCO SOLIDARIO S.A. informa que el prestatario puede realizar el PAGO ADELANTADO A CAPITAL, el cual consiste en realizar pagos adicionales de capital a las establecidas en el plan de pagos.

- En caso de que se presente esta situación, el prestatario podrá elegir una de las siguientes alternativas:
- Reducción de la Cuota: Las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.
- Reducción del Plazo: El plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.

COPIA

Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 300 - 328 LA CHIMBA

Fecha: 30/12/16 H: 16:37:05 Caja: 782  
Usuario: DSALVATIER

50 - 550 - 10 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025  
AGENCIA: 316 - AYACUCHO  
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL  
MONTO DESEMB.: 37000.00  
TASA FIJA: 19.00

CLIENTE: SALAZAR GUARAYO NERY PATRICIA  
ASESOR: VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO  
MONEDA: BOLIVIANOS  
F. VENC. ACTUAL: 12/12/16  
T R E: 0.00

TIPO CAMBIO: 0  
TEL. AGENCIA: 4551124  
FECHA DESEMB.: 10/10/15  
FECHA ULT. PAGO: 28/11/16  
TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :	MONTO
CAPITAL	882.63
INTERES	434.02
INTERES PENAL	0.14
SEGURO DE DESGRAVAMEN	13.17
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO  
TOTAL PAGO EN EFECTIVO

\*\*\*1329.96\*\*\*  
\*\*\*1329.96\*\*\* UN MIL TRESCIENTOS  
Bolivianos

TEAC: 19.49 % ANUAL  
SALDO ANTERIOR DE CAPITAL: 26882.44  
SALDO ACTUAL DE CAPITAL: 25999.81

PROXIMA CUOTA: 15 DE 38  
FECHA PROXIMO VENCIMIENTO: 12/01/2017  
MONTO PROXIMA CUOTA: 1308.70

MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonía, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.



Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 300 - 328 LA CHIMBA

Fecha: 30/12/16 Hora: 16:37:05 Caja: 782  
Usuario: DSALVATIER

50 - 550 - 10 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

Estimado cliente le recordamos que de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1308 y 1369 del Código de Comercio, si su cuenta no registró movimientos por más de cinco años será clausurada, y a los 10 años prescribirán los fondos por inactividad a favor del Estado. Por favor si usted tiene Cuentas de Caja de Ahorros o Depósitos a Plazo Fijo sin movimientos, consulte su situación en las Plataformas de Atención al Cliente.

BANCO SOLIDARIO S.A. informa que el prestatario puede realizar el PAGO ADELANTADO A CAPITAL, el cual consiste en realizar pagos adicionales de capital a las establecidas en el plan de pagos.

En caso de que se presente esta situación, el prestatario podrá elegir una de las siguientes alternativas:

- Reducción de la Cuota: Las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.
- Reducción del Plazo: El plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.

COPIA

Banco Solidario S.A.

12:19 Caja: 782  
Regional-Agencia: 300 - 328 LA CHIMBA

Usuario: DSALVATIER

50 - 550 - 35 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025	CLIENTE: SALAZAR GUARAYO NERY PATRICIA	TIPO CAMBIO: 0
AGENCIA: 316 - AYACUCHO	ASESOR: VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO	TEL. AGENCIA: 4551124
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL	MONEDA: BOLIVIANOS	FECHA DESEMB.: 10/10/15
MONTO DESEMB.: 37000.00	F. VENC. ACTUAL: 12/01/17	FECHA ULT. PAGO: 30/12/16
TASA FIJA: 19.00	T R E: 0.00	TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :	MONTO
CAPITAL	883.31
INTERES	433.78
INTERES PENAL	0.11
SEGURO DE DESGRAVAMEN	12.74
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO \*\*\*1329.94\*\*\*  
 TOTAL PAGO EN EFECTIVO \*\*\*1329.94\*\*\* UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 94/100

TEAC: 19.48 % ANUAL  
 SALDO ANTERIOR DE CAPITAL 25999.81  
 SALDO ACTUAL DE CAPITAL 26110.20

Bolivianos  
 UMA CUOTA : 16 DE 38  
 A PROXIMO VENCIMIENTO : 13/02/2017  
 MONTO PROXIMA CUOTA : 1309.13

MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonía, Luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.



Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 300 - 328 LA CHIMBA

Fecha: 30/01/17 Hora: 17:42:19 Caja: 782  
Usuario: DSALVATIER

50 - 550 - 35 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

Estimado cliente le recordamos que de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1308 y 1369 del Código de Comercio, si su cuenta no registró movimientos por más de cinco años será clausurada, y a los 10 años prescribirán los fondos por inactividad a favor del Estado. Por favor si usted tiene Cuentas de Caja de Ahorro o Depósitos a Plazo Fijo sin movimientos, consulte su situación en las Plataformas de Atención al Cliente.

BANCO SOLIDARIO S.A. informa que el prestatario puede realizar el PAGO ADELANTADO A CAPITAL, el cual consiste en realizar pagos adicionales de capital a las establecidas en el plan de pagos. En caso de que se presente esta situación, el prestatario podrá elegir una de las siguientes alternativas:

- Reducción de la Cuota: Las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.
- Reducción del Plazo: El plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.

COPIA



Solidario S.A.  
 Agencia: 300 - 328 LA CHIMBA

Fecha: 25/02/17 Hora: 08:43 Caja: 782  
 Usuario: DSALVATIER

550 - 2 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA  
 AGENCIA: 316 - AYACUCHO ASESOR : VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO  
 PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA : BOLIVIANOS  
 MONTO DESEMBO.: 37000.00 F. VENC. ACTUAL: 13/02/17  
 TASA FIJA: 19.00 T R E : 0.00

TIPO CAMBIO: 0  
 TEL. AGENCIA: 4551124  
 FECHA DESEMBO.: 10/10/15  
 FECHA ULT. PAGO: 30/01/17  
 TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :	MONTO
CAPITAL	884.94
INTERES	429.79
INTERES PENAL	0.07
SEGURO DE DESGRAVAMEN	12.31
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO  
 TOTAL PAGO EN EFECTIVO

\*\*\*1327.11\*\*\*

\*\*\*1327.11\*\*\*

UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 11/100

Bolivianos

19.48 % ANUAL  
 SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 25116.50  
 SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 24231.56

PROXIMA CUOTA : 17 DE 30  
 FECHA PROXIMO VENCIMIENTO :  
 MONTO PROXIMA CUOTA :

VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonía, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

Solidario S.A.  
 Agencia: 300 - 328 LA CHIMBA

Fecha: 25/02/17 Hora: 09:08:43  
 Usuario: DSALVATIER



50 - 550 - 2 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

Querido cliente le recordamos que de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1308 y 1369 del Código de Comercio, si su cuenta no ha registrado movimientos por más de cinco años será clausurada, y a los 10 años prescribirán los fondos por inactividad a favor del Estado. Favor si usted tiene Cuentas de Caja de Ahorros o Depósitos a Plazo Fijo sin movimientos, consulte su situación en las Plataformas de Atención al Cliente.

SOLIDARIO S.A. informa que el prestatario puede realizar el PAGO ADELANTADO A CAPITAL, el cual consiste en realizar pagos adicionales de capital a las establecidas en el plan de pagos.

- En caso de que se presente esta situación, el prestatario podrá elegir una de las siguientes alternativas:
- Reducción de la Cuota: Las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.
- Reducción del Plazo: El plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.

COPIA

Banco Solidario S.A.

Fecha: 30/03/17 Hora: 16:52:34

52:34 Caja: 363  
Regional-Agencia: 300 - 314 PUNATA

Usuario: JRODRIGUEC

50 - 550 - 12 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

NRO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA  
AGENCIA: 316 - AYACUCHO ASESOR: VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO  
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA: BOLIVIANOS  
MONTO DESEME.: 37000.00 F. VENC. ACTUAL: 13/03/17  
TASA FIJA: 19.00 T R E: 0.00

TIPO CAMBIO: 0  
TEL. AGENCIA: 4551124  
FECHA DESEME.: 10/10/15  
FECHA ULT. PAGO: 25/02/17  
TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :	MONTO
CAPITAL	951.48
INTERES	366.63
INTERES PENAL	0.10
SEGURO DE DESGRAVAMEN	11.87
SEGURO DE GARANTIAS	0.00
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00

TOTAL PAGO CREDITO  
TOTAL PAGO EN EFECTIVO

\*\*\*1330.08\*\*\*

\*\*\*1330.08\*\*\*

UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 08/100

Bolivianos

TRAC: 19.47 % ANUAL  
SALDO ANTERIOR DE CAPITAL: 24231.56  
SALDO ACTUAL DE CAPITAL: 23280.08

PROXIMA CUOTA: 18 DE 38  
FECHA PROXIMO VENCIMIENTO: 12/04/2017  
MONTO PROXIMA CUOTA: 1321.44



MAS VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonía, luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.

NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 300 - 314 PUNATA

Fecha: 30/03/17 Hora: 16:52:34 Caja: 363  
Usuario: JRODRIGUEC

50 - 550 - 12 LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

Estimado cliente le recordamos que de acuerdo a lo previsto en los Artículos 1308 y 1369 del Código de Comercio, si su cuenta no registró movimientos por más de cinco años será clausurada, y a los 10 años prescribirán los fondos por inactividad a favor del Estado. Por favor si usted tiene Cuentas de Caja de Ahorros o Depósitos a Plazo Fijo sin movimientos, consulte su situación en las Plataformas de Atención al Cliente.

BANCO SOLIDARIO S.A. informa que el prestatario puede realizar el PAGO ADELANTADO A CAPITAL, el cual consiste en realizar pagos adicionales de capital a las establecidas en el plan de pagos.

- En caso de que se presente esta situación, el prestatario podrá elegir una de las siguientes alternativas:
- Reducción de la Cuota: Las cuotas del crédito se reducen proporcionalmente, manteniéndose el plazo de la operación.
  - Reducción del Plazo: El plazo original del crédito reduce, sin afectar el monto de la cuota inicialmente pactada.

COPIA

BancoSol

RECIBO DE COBRANZA

Recibo N° 0631274

Bolivianos 1331 CREDITO N° 1067254-000-2076025  
 Dólares Depósito Caja de Ahorro N°  
T/C

Recibimos de Alejandro Hernandez  
La suma de Mil Trececientos treinta y uno 00/100 Bolivianos / Dólares Americanos

Por concepto de Pago cuotas mes de Abril  
A cuenta de: TITULAR: Silvano Carrizo Mary Patricia  
GRUPO SOLIDARIO:

Lugar, Fecha y Hora: Cochabamba 27/04/2017 13:50  
Firma y Sello Funcionario receptor: *Elvis...*  
Firma y Sello Funcionario Autorizante:  
Firma del Depositante: *[Signature]*  
N° C.I. *[ID Number]*

Señor cliente por favor verifique su depósito en las próximas 24 horas, llamando a la línea gratuita 800102929, a través del servicio INFOSOL SMS, ingresando al servicio SolNet o dirigiéndose a las oficinas del Banco.

Form. N° CRD-19-02

Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 700 - 704 VILLA 1RO DE MAYO

Fecha: 23/06/17 Hora: 17:44:51 Caja: 254  
Usuario: JFERNANDEP

FORM. N° -11-01

30 - 101 - J LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO  
NO. DE OPERACION: 1067254-000-2076025 CLIENTE: SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA  
AGENCIA: 316 - AYACUCHO ASESOR : VELARDE DELGADILLO ELYS MILTO  
PRODUCTO: SOL INDIVIDUAL MONEDA : BOLIVIANOS  
MONTO DESEMBO: 37000.00 F. VENC. ACTUAL:  
TASA FIJA : 19.00 T.R.E : 0.00

TIPO CAMBIO: 0  
TEL. AGENCIA: 4551124  
FECHA DESEMBO.: 10/10/15  
FECHA ULT. PAGO: 31/05/17  
TASA TOTAL: 19.00

CONCEPTOS DE LIQUIDACION :	MONTOS
CAPITAL	21381.86
INTERES CORRIENTE	468.38
INTERES CORRIENTE DE LA CUOTA	5.38
INTERES PENAL	0.12
SEGURO DE DESGRAYAMEN	10.48
SEGURO DE GARANTIAS	0.00
FORMULARIOS	0.00
ITF	0.00



TOTAL PAGO CREDITO \*\*\*\*21866.42\*\*\*  
TOTAL PAGO EN EFECTIVO \*\*\*\*21866.42\*\*\*  
Bolivianos

VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100

TEAR: 19.67 % ANUAL  
SALDO ANTERIOR DE CAPITAL : 21381.86  
SALDO ACTUAL DE CAPITAL : 0.00

PROXIMA CUOTA :  
FECHA PROXIMO VENCIMIENTO :  
MONTO PROXIMA CUOTA :

NO VENTAJAS PARA USTED: Pague Impuestos, Telefonos, Luz y otros servicios en todas nuestras Agencias.  
Credito Cancelado  
NOTA: Este Documento no tiene valor sin la Firma y Sello del Cajero.

Banco Solidario S.A.  
Regional-Agencia: 700 - 704 VILLA 1RO DE MAYO

Fecha: 23/06/17 Hora: 17:44:51 Caja: 254  
Usuario: JFERNANDEP

30 - 101 - J LIQUIDACION DE AMORTIZACION DE CREDITO

Estimado cliente le recordamos que de acuerdo a lo previsto en los Articulos 1308 y 1349 del Código de Comercio, si su cuenta no registra movimientos por más de cinco años será clausurada, y a los 10 años prescribirán los fondos por inactividad a favor del Estado por favor si usted tiene Cuentas de Caja de Ahorros o Depósitos a Plazo Fijo sin movimientos, consulte su situación en las Plataformas de Atención al Cliente.

COPIA

Veinti tres

23

-RJSY828R\_2-

Usuario: WVILLCA

**PLAN DE PAGOS ACTUALIZADO AL 31/05/17**

Fecha: 31/05/17  
Hora: 15:10:15  
Página: 1

Módulo: 108-SOL INDIVIDUAL

Producto: Capital de Inversión Fran. T/F

Sucursal: AYACUCHO

Código/Asesor: 1346-VELARDE DELGADILLO ELVIS MILTO

Cuenta/Nombre: 1067254-SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA

Operación: 2076025

Monto Original: 37,000.00

Moneda: 0-Bolivianos

Tasa Fija: 19.00

Tre Actual: 0.00

Tasa Operación: 19.00

Fecha Desembolso: 10/10/15

Fecha Ult.Vencimiento: 12/12/18

**TABLA DE AMORTIZACIÓN**

Nro Cta	Fecha vcto.	Fecha Pago	Dias Trans	Saldo Capital	Capital	Interés Normal	Interés Corriente	Interés Penal	Form.	Seguro Desg.	Seguro Gtia.	Cuota	Situación
1	12/11/15	17/11/15	33	37,000.00	658.89	644.42	1.74	0.02	0.00	18.13	0.00	1,323.20	PAGADO
2	12/12/15	17/12/15	30	36,341.11	728.23	575.40	1.92	0.02	0.00	17.81	0.00	1,323.38	PAGADO
3	12/01/16	20/01/16	31	35,612.88	721.32	582.67	3.05	0.04	0.00	17.45	0.00	1,324.53	PAGADO
4	12/02/16	26/02/16	31	34,891.56	733.48	570.86	5.42	0.06	0.00	17.10	0.00	1,326.92	PAGADO
5	12/03/16	26/03/16	29	34,158.08	761.89	252.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,034.28	PAGADO
6	12/04/16	29/04/16	31	33,376.19	759.02	810.30	6.81	0.10	0.00	32.70	0.00	1,608.93	PAGADO
7	12/05/16	31/05/16	30	32,617.17	789.02	516.44	7.91	0.10	0.00	15.98	0.00	1,329.45	PAGADO
8	13/06/16	25/06/16	32	31,828.15	768.30	537.54	4.87	0.06	0.00	15.60	0.00	1,326.37	PAGADO
9	12/07/16	30/07/16	29	31,059.85	830.83	475.39	7.89	0.12	0.00	15.22	0.00	1,329.45	PAGADO
10	12/08/16	30/08/16	31	30,229.02	812.05	494.58	7.71	0.10	0.00	14.81	0.00	1,329.25	PAGADO
11	12/09/16	29/09/16	31	29,416.97	825.74	481.29	7.41	0.11	0.00	14.41	0.00	1,328.96	PAGADO
12	12/10/16	29/10/16	30	28,591.23	854.74	452.69	7.67	0.10	0.00	14.01	0.00	1,329.21	PAGADO
13	12/11/16	28/11/16	31	27,736.49	854.05	453.80	7.21	0.10	0.00	13.59	0.00	1,328.75	PAGADO
14	12/12/16	30/12/16	30	26,882.44	882.63	425.64	8.38	0.14	0.00	13.17	0.00	1,329.96	PAGADO
15	12/01/17	30/01/17	31	25,999.81	883.31	425.39	8.39	0.11	0.00	12.74	0.00	1,329.94	PAGADO
16	12/02/17	25/02/17	32	25,116.50	884.94	424.19	5.60	0.07	0.00	12.31	0.00	1,327.11	PAGADO
17	13/03/17	30/03/17	28	24,231.56	951.48	358.09	8.54	0.10	0.00	11.87	0.00	1,330.08	PAGADO
18	12/04/17	29/04/17	30	23,280.08	941.43	368.60	8.45	0.12	0.00	11.41	0.00	1,330.01	PAGADO
19	12/05/17	31/05/17	30	22,338.65	956.79	353.70	9.59	0.18	0.00	10.95	0.00	1,331.21	PAGADO
20	12/06/17		31	21,381.86	963.13	349.83	0.00	0.00	0.00	10.48	0.00	1,321.44	
21	12/07/17		30	20,420.73	988.10	323.33	0.00	0.00	0.00	10.01	0.00	1,321.44	
22	12/08/17		31	19,432.63	993.98	317.94	0.00	0.00	0.00	9.52	0.00	1,321.44	
23	12/09/17		31	18,438.65	1,010.73	301.68	0.00	0.00	0.00	9.03	0.00	1,321.44	
24	12/10/17		30	17,427.92	1,036.96	275.94	0.00	0.00	0.00	8.54	0.00	1,321.44	
25	13/11/17		32	16,390.96	1,036.58	276.83	0.00	0.00	0.00	8.03	0.00	1,321.44	
26	12/12/17		29	15,354.38	1,078.91	235.01	0.00	0.00	0.00	7.52	0.00	1,321.44	
27	12/01/18		31	14,275.47	1,080.89	233.56	0.00	0.00	0.00	6.99	0.00	1,321.44	
28	14/02/18		33	13,194.58	1,085.16	229.81	0.00	0.00	0.00	6.47	0.00	1,321.44	
29	12/03/18		26	12,109.42	1,149.34	166.17	0.00	0.00	0.00	5.93	0.00	1,321.44	
30	12/04/18		31	10,960.08	1,136.75	179.32	0.00	0.00	0.00	5.37	0.00	1,321.44	
31	12/05/18		30	9,823.33	1,161.09	155.54	0.00	0.00	0.00	4.81	0.00	1,321.44	
32	12/06/18		31	8,662.24	1,175.48	141.72	0.00	0.00	0.00	4.24	0.00	1,321.44	
33	12/07/18		30	7,486.76	1,199.23	118.54	0.00	0.00	0.00	3.67	0.00	1,321.44	
34	13/08/18		32	6,287.53	1,212.17	106.19	0.00	0.00	0.00	3.08	0.00	1,321.44	
35	12/09/18		30	5,075.36	1,238.59	80.36	0.00	0.00	0.00	2.49	0.00	1,321.44	
36	12/10/18		30	3,836.77	1,258.81	60.75	0.00	0.00	0.00	1.88	0.00	1,321.44	
37	12/11/18		31	2,577.96	1,278.00	42.18	0.00	0.00	0.00	1.26	0.00	1,321.44	

Wilco Vilco Gonzalez  
Gerencia de Agencias  
Regional Cochabamba  
Banco Boliviano S.A.

-RJSBY828R\_2-  
Usuario: WVILLCA

38 12/12/18

## PLAN DE PAGOS ACTUALIZADO AL 31/05/17

30	1,299.96	1,299.96	20.58	0.00	0.00	0.00	0.64	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>37,000.00</b>	<b>12,818.66</b>	<b>118,56</b>	<b>1,65</b>	<b>0.00</b>	<b>389.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### RESUMEN INICIAL

Capital:	37,000.00
Interés:	12,818.66
Formularios:	0.00
Seguro Desgravamen:	389.22
Seguro Garantia	0.00
<b>Total a Pagar:</b>	<b>50,207.88</b>

### RESUMEN DE PAGOS A LA FECHA

Capital:	15,618.14
Interés Normal:	9,203.38
Formularios:	0.00
Interés Corriente:	118.56
Interés Penal:	1.65
Seguro Desgravamen:	279.26
Seguro Garantia	0.00
<b>Total Pagado:</b>	<b>25,220.99,</b>

Banco Solidario S.A.

Calle Nicolás Acosta No.289

Tel: 2484742

La Paz - Bolivia

Agencia: IRO. DE MAYO

Calle 5, Plaza Principal No.1

Tel: 3460944

Santa Cruz - Bolivia

MIT: 1020607027

NºFactura: 000000007194

NºAutorización: 419406700002847

ORIGINAL

Actividades Bancarias Comerciales



FACTURA

COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA - SIN DERECHO A CREDITO FISCAL

LUGAR Y FECHA: Santa Cruz, 23 de junio de 2017

SEÑOR(ES): SALAZAR GUARAYO MERY PATRICIA

MIT/C.I.: 5206766

CANTIDAD DETALLE

3200.00 Compra de Dólares Americanos

TIPO DE CAMBIO OFICIAL/TRANSACCION

6.86/6.85

DIFERENCIA DE CAMBIO

32.00

SUBTOTAL

\*\*\*\*\*21920.00\*\*

TOTAL: Bs \*\*\*\*\*21920.00\*\*

SON: VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 Bolivianos

Código de control: 84-48-7F-0C

Fecha límite de emisión: 25/11/17

Ley Nº 453 \* La Entidad Financiera tiene la obligación de promover la educación financiera \*



S.L.M. Defensoría de la Niñez y Adolescencia  
2da. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

SEÑORA FISCAL ADSCRITA A LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA (FELCV) DE YAPACANI-

Dña. MARIA ESTHER FLORES PALENDRE

INTERPONE DENUNCIA FORMAL VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA, PSICOLOGICA, FISICA Y ECONOMICA.

OTROS:

MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO, con CI. 5206766-CRBA. Vecina del distrito santa fe domiciliada en el barrio Bolívar sobre la calle Sucre del municipio de san Carlos mayor de edad hábil por ley ante las consideraciones de su digna autoridad expongo digo y pido:

RELACION DE LOS HECHOS:

Resulta que hace 14 años aproximadamente que hemos convivido en calidad de casados con el señor MILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA, producto de nuestra convivencia con el único afán de formar un hogar una familia a lado de nuestras hijas de nombres: MELANY ALEJANDRA TORRICO SALAZAR de 13 años y VALERIA DAMARIS TORRICO SALAZAR de 7 años en reiteradas ocasiones hemos tenido problemas familiares sin respetar a mis hija me ofendía dañando mi dignidad de mujer llamándome perra, hija de puta sos una puta, sos igual que tus hermas que también son unas perras putisimas, aparte de sufrir constantemente violencia física, psicológica y económica ya que no me ayuda con dinero para la mantención de nuestras hijas, se conformaba con buscar algun paciente para que yo atendiera como odontóloga en mi consultorio particular, vivíamos en Cochabamba halla el tenía amistades con personas peligrosas Reos de la cárcel del Abra ( Alias: Tancara, Lucifer y otros ) que se encontraban purgando Pena de 30 años de prisión por delito de Asesinato, a los cuales me obligaba a prestarle servicios de atención odontológica específicamente al llamado Sergio Arce Alias Lucifer, a los que supuestamente encontraba como pacientes para nosotros y yo debía ir a la Cárcel a atenderlo si no lo hacía se molestaba y no quería trabajar para traer el pan del día, me sentía con la obligación de hacerlo a pesar de los riesgos que como profesional corría en ese lugar cosa que entiendo que a él no le interesaba estando en constante vulnerabilidad, en las constantes discusiones que teníamos me decía que él era responsable de los asaltos que tuvo mi hermana LEPSY JULIETA SALAZAR GUARAYO de 43 años que había mandado asaltar con sus amigos delincuente porque le tiene odio, ya que mi familia no lo quieren por la forma que me maltrata, también lo había hecho con mi hermana MARIA IOVANA SALAZAR GUARAYO de 38 años, mientras salía de su lugar de trabajo el cual fue frustrado ya que se encontraba acompañada de sus colegas profesores, también quiero hacer conocer que amenaza de muerte, que a solo llamado de mis amigos te voy a hacer desaparecer a ti y a toda tu maldita familia, lo más preocupante es que a mis hijas le está metiendo ideas malas, acusándome de infidelidad y llenándole la cabeza de malos pensamientos hacia mí, con el dolor de mi alma he tenido que leer mensajes tan crueles que me envió mi hija influenciada por su padre, no entiendo porque razón me acusa de infidelidad, es solo sus celos, ya que mi persona es funcionaria pública y tengo relacionamiento con diferentes tipos de profesionales y pacientes que debo atender. Además de no respetar a mis padres que ya son personas adultas mayores FELIX SALAZAR ROCHA de 69 años y MODESTA GUARAYO FLORES de 69 años a quienes viene a su domicilio y trata mal les dice que quienes son ustedes son unos simples campesinos Laris los voy a matar viejos de mierda, por lo que temo por la integridad de mis padres.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DISTRITO SANTA FE



S.L.I.M. Defensoria de la Niñez y Adolescencia  
2da. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Lo último sucedió este 15 de Diciembre a horas 11 p.m. aproximadamente, el señor Hilarion Alejandro Torrico Rocha se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas con un amigo lo que concluyo en pelea yo trate de evitar que peleen frente a mis hijas y termino desquitando su rabia con mi persona aludiendo que su amigo era mi amante que por eso lo defendía, me agredió físicamente votándome contra el piso y luego pateaba las puertas de entrada de la casa la que debemos responder ya que solo somos inquilinos

### RELACION DE DERECHO Y PETITORIO:

De lo anteriormente expuesto en merito a lo establecido siendo que la conducta se adecua al tipo violencia familiar dando cumplimiento al artículo 42, 54 numeral 1,2, 272 bis ley 348, art.15 numeral I, II, Artículo 24 y 60 C.P.E. presento denuncia formal por el delito violencia familiar física y psicológica en contra del Señor **HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA C.I.5228777-CBBA**, con domicilio real en el barrio Bolívar calle sucre del distrito de santa fe referencia portón verde con reja color negro. Por lo que impetro a su autoridad admita mi denuncia e instruya a las unidades de investigación y procedan a realizar la correspondiente citación y al mismo tiempo ordene las medidas de protección a mi persona, mis hijas y mis padres como víctimas de acuerdo al artículo 32, 35 numeral 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, art. 58 del mismo cuerpo legal ley 348 solicito se dé prosecución a la presente denuncia en cumplimiento a las formalidades plasmadas en nuestra legislación del estado plurinacional de Bolivia, solicito garantías constitucionales en apego al artículo 24, 109,110, 115, 225 de la constitución política del estado y artículo 11,16, 70, 72, 74, 75, 76 numeral I, 77, 109,174, 193, 200 del código de procedimiento penal.

OTROSI.1.- solicito garantías constitucionales y medidas protección para mi persona MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO, MELANY ALEJANDRA TORRICO SALAZAR, VALERIA DAMARIS TORRICO SALAZAR, FELIX SALAZAR ROCHA Y MODESTA GUARAYOS FLORES siendo que nos encontramos desprotegidos por este círculo violencia que aumenta, motivo que me obliga ejercitar mis derechos y de mis garantías constitucionales vigentes.

OTROSI.2.- solicito la citación al agresor el señor José David Heredia llanos en su domicilio Av. De los Arces entre Iruya y Melchor Peres de Olguin de la Ciudad de Cochabamba o en el lugar que sea habido encontrado de la ciudad de Cochabamba.

OTROSI.3.- conoceré providencia en la actuaria de su despacho.

OTROSI.4.- adjunto como prueba documental siguientes.

- ✓ Fotocopias de mi cedula identidad.
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad de mis Padres
- ✓ Croquis ubicación domicilio del agresor.
- ✓ Fotocopia de Cedula de Identidad de mis hijas.
- ✓ Mensajes del Whatsapp

PROVEER COMO SE IMPETRA ES UN ACTO DE DIVINA JUSTICIA!!! PIDO JUSTICIA..

SANTA FE, 19 DE FEBRERO DEL 2016.

*Gladis Saravia Maida*  
**ABOGADO**  
Matricula RPA N° 3876785GSM

*Mery Patricia Salazar Guarayo*  
**MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO**  
DENUNCIANTE.





MINISTERIO PUBLICO  
FEVAP - YAPACANI  
PROV. ICHILO

Recibido a Hrs: 11:55 del 29

De Febrero del 2016

Fojas: 1

Veinti <sup>2</sup> Sete

27

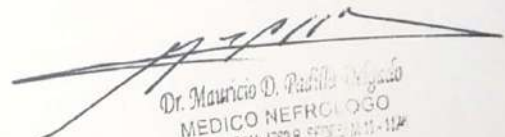


### INFORME MEDICO

Nombre: Mery Patricia Salazar Guarayo  
Sexo: Femenino  
Edad: 37 años  
CI: 5206766-CBBA  
Fecha de Nacimiento: 03 de Febrero de 1981

Paciente de sexo femenino de 37 años de edad, presenta como antecedente donación de riñón izquierdo hace 7 años, inicialmente con función renal conservada, al ser donante renal automáticamente pasa a ser portadora de enfermedad renal crónica en estadio conservador con necesidad de realizar controles semestrales con nefrología, para valoración de función renal.



  
Dr. Mauricio D. Paredes  
MEDICO NEFROLOGO  
MP: P-1553 R.C.I.B.: 4709 R. SEC. 03: 0111-1124

Santa Cruz 26 de Julio de 2018

Dirección: Calle Independencia 697 esq. La Riva Telf.: (591 3) 3342235 - 3351807 - Email: [cnd@cotas.com.bo](mailto:cnd@cotas.com.bo) - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Veintiocho

30  
28

809800562007470

# BOLETIN DE NOTAS

NOMBRE: TORRICO SALAZAR MELANY ALEJANDRA		CURSO: TERCERO: "A"		ANO: 2016								
UNIDAD EDUCATIVA: BOLIVIANO ITALIANO		MATRÍCULA: 18		TURNO: MAÑANA								
DIRECCION DISTRICTAL: SAN CARLOS		NIVEL: SECUNDARIO										
CAMPO	AREAS CURRICULARES	1er BIM.	2do BIM.	3er BIM.	4to BIM.	PROM. ANUAL	LITERAL	VALORACION CUALITATIVA	1er BIMESTRE	2do BIMESTRE	3er BIMESTRE	4to BIMESTRE
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGIA - GEOGRAFIA	87				87	ochenta y siete	DEMUESTRA COMPAÑERISMO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CLASE	FSL	FSL	FSL	FSL
	FISICA - QUIMICA	69				69	sesenta y nueve		FCL	FCL	FCL	FCL
COMUNICACION Y LENGUAJES	LENGUA CASTELLANA Y ORIGINARIA	76				76	setenta y seis		FSL	FSL	FSL	FSL
	LENGUA EXTRANJERA	93				93	noventa y tres		RET	RET	RET	RET
COMUNIDAD Y SOCIEDAD	CIENCIAS SOCIALES	88				88	ochenta y ocho		FSL	FSL	FSL	FSL
	EDUCACION FISICA Y DEPORTES	79				79	setenta y nueve		FCL	FCL	FCL	FCL
	EDUCACION MUSICAL	60				60	sesenta		RET	RET	RET	RET
COSMOS Y PENSAMIENTO	ARTES PLASTICAS Y VISUALES	88				88	ochenta y ocho		FSL	FSL	FSL	FSL
	COSMOVISIONES, FILOSOFIA Y PSICOLOGIA	88				88	ochenta y ocho		FCL	FCL	FCL	FCL
CIENCIA, TECNOLOGIA Y PRODUCCION	VALORES ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES	86				86	ochenta y seis		FSL	FSL	FSL	FSL
	MATEMATICAS	82				82	ochenta y dos		RET	RET	RET	RET
	TECNICA TECNOLOGICA GENERAL											
	TECNICA TECNOLOGICA ESPECIALIZADA											
FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA 1er BIM		FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA 2do BIM		FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA 3er BIM		FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA 4o BIM						



Prof. Delia Herrera G  
ESTUDIOS SOCIALES

Veinti nueve

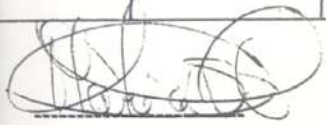


### BOLETIN DE NOTAS

Nombre: \_\_\_\_\_ Año de escolaridad: **Primero**

Gestión: **2015**

Evaluación (Ser, Saber, Hacer y Decidir)

Campos de Saberes y Conocimientos	Áreas Curriculares	Valoración Cuantitativa						Valoración Cualitativa
		1er Bimestre	2do Bimestre	3er Bimestre	4to Bimestre	Promedio Anual		
						Numeral	Literales	
Comunidad y Sociedad	Comunicación y Lenguajes	95						Comprende los contenidos desarrollados en clase. Demuestra responsabilidad en las tareas asignadas a diario.
	Ciencias Sociales	98						
	Educación Física y Deportes	85						
	Educación Musical	85						
	Artes Plásticas y Visuales	90						
Ciencia, Tecnología y Producción	Matemática	98						
	Técnica Tecnológica	75						
La Tierra y el Territorio	Ciencias Naturales	80						
	Valores, Espiritualidad y Religiones	95						
 Firma del profesor Prof. María Dilara Gómez		_____ Firma del profesor		_____ Firma del profesor		_____ Firma del profesor		
_____ Firma del padre		_____ Firma del padre		_____ Firma del padre		_____ Firma del padre		





U.E. "18 DE MARZO B"

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA"

DISTRITO: "SANTA CRUZ III"

Nº Apellido Paterno - Apellido Materno - Nombres > RUDE

"TERCERO" > "A" - GESTIÓN: 2016

38 TORRICO SALAZAR MELANY ALEJANDRA > 809800562007470



CAMPOS	AREAS	CUANTITATIVA					CUALITATIVA (SER - SABER - HACER - DECIDIR)
		1ºB	2ºB	3ºB	4ºB	ANUAL	
Comunidad y Sociedad	Comunicación y Lenguas	76	67			36	1 BIMESTRE
	Lenguas Cast. y Originaria						
	Lengua extranjera	93	74			42	
	Ciencias Sociales	88	80			42	
	Educación Física y Deportes	79				20	
Ciencia, Tecnología y Producción	Educación Musical	60	87			37	2 BIMESTRE
	Artes Plásticas y Visuales	88	77			41	
	Matemática	82	63			36	
	General						
	Computación Especializada						
Tierra Territorio	Tecnología						3 BIMESTRE
	Ciencias Naturales	87	71			40	
Cosmos y Pensamiento	Biología - Geografía	69	51			30	4 BIMESTRE
	Física - Química	88	66			39	
	Cosmovisiones, Filosofías y Psicología	86	67			38	
	Valores Espiritualidad y Religiones	896	703			399,8	
	SUMATORIA	81,5	63,9			36,34	
	PROMEDIO						



VIRIS

02/07/2016

DIRECTOR: "LIC. GUILLERMO VIRIS REINAGA CARO"

PROF. TUTOR(A): "CALLE CALLE JENNY XIMENA"

UNIDAD EDUCATIVA: 18 DE MARZO "B"

NIVEL: PRIMARIO

NOMBRE: *Carolina Salazar Valencia*

BOLETIN DE CALIFICACIONES

TURNO: TARDE

CURSO: *2do*

CAMPOS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	AREAS CURRICULARES	EVALUACIÓN (SER, SABER, HACER, DECIDIR)				VALORACIÓN CUANTITATIVA				VALORACIÓN CUALITATIVA
		1er. BIM.	2do. BIM.	3er. BIM.	4to. bim.	PROM. FINAL				
COMUNIDAD Y SOCIEDAD	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE (CASTELLANA, ORIGINARIA Y EXTRANJERA)	95	97						1er. BIMESTRE	
	CIENCIAS SOCIALES	98	94						2do. BIMESTRE	
	EDUCACIÓN FIS. Y DEPORTES	85	90						<i>sigue adelante</i>	
	EDUCACION MUSICAL	85	95							
	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES								3ER. Bimestre	
CIENCIA TECNOLOGIA Y PRODUCCIÓN	MATEMÁTICA	98	92							
	TÉCNICA TECNOLÓGICA	75	100						4to. Bimestre	
VIDA TIERRA Y TERRITORIO	CIENCIAS NATURALES	80	96							
	COSMOS Y PENSAMIENTO	95	99							
FIRMA DEL PROFESOR		<i>[Firma]</i>		FIRMA DEL PROFESOR		FIRMA DEL PROFESOR		FIRMA DEL PROFESOR		
FIRMA DEL PADRE		<i>[Firma]</i>		FIRMA DEL PADRE		FIRMA DEL PADRE		FIRMA DEL PADRE		



Nº 258997

COSTO FORMULARIO Bs. 1.-

ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
SERIE B-2015  
R. 62.60  
Bs. 29.  
Nº 0251190



Roger Zurita  
SECRETARIO  
Cochabamba - Bolivia

### CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que en la Oficialía No. OP COL 17 Libro No. 6 Partida No. 41 Folio No. 41  
Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado Localidad Cochabamba  
Con fecha de partida: Día 27 Mes octubre Año 2001  
Se halla inscrito el matrimonio de:

**HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPOSO

Boliviana 10 julio 1980 Soltero  
Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio  
diez de julio de mil novecientos ochenta

**MERY PATRICIA SALAZAR CUARAYO**

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA

Boliviana 3 febrero 1981 Soltera  
Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio  
tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno

Nota Aclaratoria: COPIA DEL LIBRO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	27	octubre	2001



CPAV.IMP

*[Signature]*  
Dra. Carla Pimentel Araya Vargas  
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. -30101017  
SERECI - COCHABAMBA  
SENLO, NOMBRE Y FIRMA DEL  
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.



treinta y tres

33



Nº 0523225

COSTO FORMULARIO Bs. 1.-

ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
SERIE B-2015  
R-52-60  
Bs. 25.-  
Nº 0316531  
Rogio Zurita  
JOSUE  
Cochabamba - B. Pl.

### CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. OF COL 17 Libro No. 34 Partida No. 11 Folio No. 11  
Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado  
Localidad COCHABAMBA Cochabamba  
Con fecha de partida: Día 17 Mes junio Año 2009

Se halla inscrito el nacimiento de:

**VALERIA DAMARIS TORRICO SALAZAR**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Cochabamba Cercado Cochabamba  
Departamento Provincia Localidad

Fecha de Nacimiento: 10 julio 2008 9:05 Sexo: Femenino  
Día Mes Año Hora  
diez de julio de dos mil ocho

**HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA**

5228777

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

**MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO**

5206766

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Nota Aclaratoria: COPIA DEL LIBRO

LUGAR Y FECHA DE EMISION	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	22	abril	2016



*Dra. Carla Parmentier*  
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL No. 3010101  
SELECCION DEL NOMBRE  
FIRMA DEL  
TRONCAL DE REGISTRO CIVIL

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borronas o enmiendas.

Arenta y Cuatro

34



Nº 0523224

COSTO FORMULARIO Bs. 1.-

ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
SERIE B-2015  
R-6240  
Bs. 29.-  
Nº 0316530



### CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Certifico que en la Oficialía No. OF COL 17 Libro No. 17 Partida No. 62 Folio No. Cochabamba - Bolivia  
 Del Departamento Cochabamba Provincia Cercado  
 Localidad COCHABAMBA Cochabamba  
 Con fecha de partida: Día 21 Mes agosto Año 2002

Roger Zurita  
SECRETARIO

Se halla inscrito el nacimiento de:

**MELANY ALEJANDRA TORRICO SALAZAR**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INSCRITO

Lugar de Nacimiento: Cochabamba Cercado Cochabamba  
 Departamento Provincia Localidad

Fecha de Nacimiento: 15 mayo 2002 10:15 exo: Femenina  
 Día Mes Año Hora

**HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA** 5228777  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

**MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO** 5206766  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Nota Aclaratoria: COPIA DEL LIBRO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
	Cochabamba	22	abril	2016



*[Signature]*  
 Dra. Carlota Arriaga Vargas  
 OFICIAL DE REGISTRO CIVIL Nº. 30101017  
 SERECI REGISTRO CIVIL  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Este certificado queda NULO si en él se hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

Trenta y Cuatro  
cinco

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**CEDULA DE IDENTIDAD**



serie  
43333  
sección  
42222



No. 5228777 de [ ] / IAG

Válida hasta el 27 de Marzo de 2021



FIRMA DEL INTERESADO

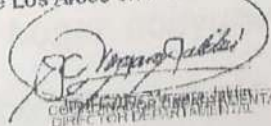
1827826

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL  
**CERTIFICA: Que la firma, fotografía  
e impresión pertenece**

5228777 1827826

A: **HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA**

Nacido el 10 de Julio de 1980  
En Oruro - Cercado - Oruro  
Estado Civil Soltero  
Profesión/Ocupación Estudiante  
Domicilio C/De Los Arces S/N - Z/Chimba



DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL  
DIRECCION DEPARTAMENTAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS CN

trenta y siete  
100. 110

37



SEÑOR JUEZ DE PARTIDO DE FAMILIA DE TURNO  
Demanda de divorcio

OTROSIES.-

Roger Zurita  
SECRETARIO  
JUZGADO  
Cochabamba - Bolivia

**HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de esta, con C.I. No. 5228777-Cbba., con domicilio en la zona Chimba, calle DE LOS ARCES s/n, entre Iruya y Melchor Perez (ver croquis adjunto), ante Ud. con respeto digo:

De la documentación que al efecto me permito acompañar se evidencia que contraí matrimonio civil con **MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO**, de cuya unión procreamos a nuestras hijas **MELANY ALEJANDRA Y VALERIA DAMARIS TORRICO SALAZAR**, de 14 y 7 años de edad, respectivamente, sin embargo mi esposa, últimamente sin motivo alguno empezó a tratarme mal, no solo a mi persona sino a mis hijas, al extremo de que por situaciones de trabajo fuimos a la localidad de SANTA FE de Santa Cruz, donde sus desprecios y agresiones ya fueron intolerables, es más actualmente según información extra oficial, tendría su pareja, habiendo abandonado el hogar conyugal, lo cual a dado lugar a la ruptura conyugal, es más lo único que estaría causándoles traumas en nuestras hijas, por su carácter agresivo y altanero.

Por lo expuesto amparado en los arts. 207, 210, de la ley No. 603, tengo a bien interponer demanda de divorcio en contra de **MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO**, mayor de edad, hábil por ley, vecina de esta, con domicilio actual desconocido, con C.I.No. 5206766-Cbba., solicitando a su autoridad se sirva disponer probada mi demanda en todas sus partes, y la cancelación de la partida matrimonial, sea con costas a mi favor.

**OTROSI.-** En cuanto a las medidas precautorias solicito a su autoridad se sirva disponer las siguientes:

- a).- La separación de cuerpos.
- b).- Dentro la vigencia de nuestro matrimonio, adquirimos bienes como ser un vehixculo con placa de circulación publica 2827-GLT, marca TOYOTA

33

PORTE, COLOR VERDE, del cual solicito su anotación preventiva, asimismo su división y partición se realice en ejecución de sentencia, sin que renuncie a otros bienes que en su momento demostrare que son gananciales, se tenga presente.

c).- La tenencia y guarda de mis hijas a mi favor en vista del carácter irascible y violento de mi esposa.

d).- Que la demandada me otorgue las garantías necesarias y suficientes, por tener un carácter violento e irascible, no solo de mi persona sino de mis hijas.

e).- La prohibición de acercarse a mi domicilio o los lugares de trabajo y estudio de mi persona e hijas.

F).- Respecto a la asistencia familiar, siendo obligatoria e irrenunciable su autoridad fije conforme a derecho, pues lo único que deseo es estar con mis niñas y lograr crezcan sin trauma alguno por el problema conyugal.

g).- Teniendo conocimiento de que la madre de mis hijas estaría tratando de llevarse a mis hijas a otro país, siendo estas menores solicito a su autoridad se sirva ordenar el **ARRAIGO DE MIS HIJAS MENORES MELANY ALEJANDRA Y VALERIA DAMARIS TORRICO SALAZAR**, de 14 y 7 años, para lo que se notifique a la Dirección de Migración.

**SEGUNDO OTROSI.-** En calidad de prueba literal preconstituida acompaño certificado de matrimonio, certificado de nacimiento de mis hijas, pido se tenga presente en tal calidad, asimismo protesto acompañar más prueba durante el proceso.

**TERCER OTROSI.-** Solicito a su autoridad se sirva ordenar la elaboración de un informe psico-social de mis hijas y mi entorno familiar, sea por intermedio de **SEDEGES**, para cuyo fin se notifique, conforme a ley.

**CUARTO OTROSI.-** En vista de que no se tiene conocimiento del actual paradero de la demandada, siendo **NUESTRO ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL** en la zona Chimba, calle **DE LOS ARCES** s/n, entre Iruya y Melchor Pérez, solicito a su autoridad se sirva ordenar que por las

trenta y Ocho Dieis



secciones respectivas de **SEGIPI** Y **SERECI**, eleven informe sobre el ultimo domicilio señalado por la misma, por lo que se notifique a las mencionadas instituciones estatales.

**CUARTO OTROSI.-** Para efectos de regulación de honorarios me atengo al arancel del Colegio de Abogados.

**QUINTO OTROSI.-** Señalo domicilio procesal en la c/Sucre entre 25 de Mayo y E. Arce Of. 5. Diligencias a funcionario público.

Cochabamba, 12 de mayo del 2.016.

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Martin Luján Rojas**  
**ABOGADO**  
 2009 - MANC.A. 5.5725

*[Handwritten signature]*

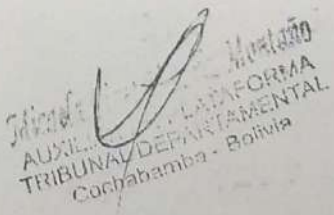
**NOTA**

Presentó: Hilarián Alejandro Torrealba Rocha.....  
 5228777 Cb.Ba.

Fecha: 16-05-2016

17:44  
 5 ..... Day Fé.

Procedente en: *[Handwritten signature]*  
 Representado por: *[Handwritten signature]*



treinta y nueve



JUZGADO PUEBLO DE FAMILIA N° 12  
 TREGUAY  
 17 MAY 2016  
 08:28  
 EDAAFL: 6

*Roger Zamita*  
 SECRETARIO  
 AUXILIAR DE LA ASESORIA  
 AUXILIAR DE LA ASESORIA  
 AUXILIAR DE LA ASESORIA

- Copias a los
- Fotocopia cedida de identidad a los 2.
- Certificados de Matrimonio a los 3 (original).
- certificados de Nacimiento a los 4-5 (original).

*Rivera*  
 AUXILIAR  
 JUZGADO PUEBLO DE FAMILIA N° 12  
 Cochabamba - Bolivia

Carenta



40

20 de mayo de 2016

A fin de mejor decidir respecto a la situación de las menores Valeria Damaris y Melany Alejandra Torrico Salazar, conforme dispone el Art. 212-II-III de la Ley 603, con carácter previo, esta parte aclare bajo la responsabilidad de cuál de los progenitores se encuentran en la actualidad las menores antes citadas, con su resultado se determinará lo que en derecho corresponda; a cuyo efecto, con la facultad conferida por el Art. 318-III de la Ley 603, se concede el plazo de 3 días a partir de su legal notificación, bajo alternativa de tenerse por no presentada la demanda conforme establece el Art. 264-II del la antes citada Ley.

Roger Zurita  
SECRETARIO

Notifique la Central de Diligencias de la materia.

Rafael Padilla Amestoy  
JUEZ PÚBLICO  
DE FAMILIA N° 12  
Cochabamba - Bolivia

SECRETARIO ASISTENTE  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 12  
Cochabamba - Bolivia



Coarenta y uno  
Hoy

# ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

## Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



### Notificación Procesal

Numero: \*3030934-1\*

Roger Zurita  
SECRETARIO

Responde al proceso seguido por: TORRICO ROCHA HILARION ALEJANDRO C/ SALAZAR

REY MERY PATRICIA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 12

Notificación generada por: SUSANA KARINSTY TERCEROS GARCIA

Regrese a: HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA

Dirección: C/ SUCRE ENTRE 25 DE MAYO Y ESTEBAN ARCE - OF. 5 /DR. MARTIN LUJAN → 328

DOCUMENTO	DE FECHA	FOJAS
MANDA	12-05-2016	2
DECRETO	20-05-2016	1

Recibido a hrs. 16:30 del día 27 MAY 2016 de años

Requiere a: HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA → Cédula

En DEMANDA de 12-05-2016, DECRETO de 20-05-2016

Se le ha dado copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

C/ Sucre, Of. 5, Dr. Martin Lujan

Se hizo por notificación en presencia de testigo  
Se hizo firma en constancia doy fe.

*Henry Claire Gutierrez*  
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE  
LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES  
Tribunal Departamental de Justicia  
Cochabamba - Bolivia

*Chela Salas*  
2030934-1



25-05-2016

Nueve

32

9



JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 12

Cumple lo ordenado.

OTROSIES.-

203097

HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA, dentro el proceso de divorcio seguido en contra de MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO, ante Ud. con respeto digo:

Dando cumplimiento a decreto de 20 de mayo del 2016, tengo a bien aclarar que mis niñas se encontraban con mi persona, más la demandada, al saber seguramente de la demanda, es que este último se presentó en mi domicilio y aprovechando un descuido, junto a su actual pareja se las habría llevado no se sabe dónde, lo cual hace más manifiesta y necesaria la resolución de tenencia y guarda en mi favor, pues corren un alto riesgo al estar junto reitro la actual pareja de su madre, de quien no se tiene ninguna referencia, aspectos que se prueban de los audios y mensajes que acompaño y que fueron tomadas por mis hijas, por lo que solicito a su autoridad se sirva determinar la tenencia y guarda de mis hijas en mi favor.

OTROSI - Diligencias a funcionario público.

Cochabamba, 31 de mayo del 2016.

Handwritten signature and stamp of the court official, including the text 'Dr. Martin Lopez Rojas ABOGADO'.

Handwritten signature or initials.

Presentado personalmente por Nombre: Sr. Martin Lopez Rojas 4523763

Handwritten signature of the presenter.

Stamp of the court official: 'Miguel... ASISTENTE... COCHABAMBA - Bolivia'.

Diez

38

10

Cuarenta y Trece

2/3



03 de junio de 2016

Estando cumplido lo ordenado y aclarado como esta, se ~~procede a~~ <sup>se remite a</sup> ~~proceder~~ <sup>proceder</sup> al memorial de demanda.

VISTOS: Se admite la presente demanda de DIVORCIO interpuesto por HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA, en cuanto hubiere lugar en derecho, conforme al Nuevo Código de las Familias y del Proceso Familiar, se corre en TRASLADO a MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO, quien <sup>Roger Zurita</sup> ~~deberá~~ <sup>deberá</sup> responder en el plazo de cinco (5) días hábiles, conforme el Art. 437 de la Ley 603, con el advertido que en caso de no contestar a la misma se lo designara Abogado de oficio conforme dispone la última parte del Art. 266 de la antes citada Ley.

Al otrosí 1º.- Entre las medidas provisionales, se dispone:

- a) A mayor abundamiento, la separación de cuerpos de los cónyuges.
- b), c) y f) Traslado y oigase a la parte adversa.

d) Se ordena a ambas parte suscribir acta de garantías personales en forma reciproca, a cuyo fin deberá notificarse al titular de a FELCC, sea en 3º de su legal citación y/o notificación bajo conminatoria de ley.

e) De conformidad a lo previsto por el Art. 281-b) de la Ley 603, se prohíbe a la demandada Mery Patricia Salazar Guarayo, aproximarse o frecuentar al domicilio y lugar de trabajo del demandante Hilarión Alejandro Torrico Rocha.

g) No siendo pertinente lo solicitado en el estado procesal de la presente casusa, sin lugar a lo pedido.

Al otrosí 2º.- Téngase por acompañado, arrímese a sus antecedentes y sea con conocimiento de parte contraria.

Al otrosí 3º.- No siendo pertinente lo solicitado en el estado procesal de la presente casusa, sin lugar a lo pedido.

Al otrosí 4º.- En previsión del Art. 308-III de la Ley 603, notifíquese a SEGIP y SERECI, a objeto de que ambas instituciones certifiquen el último registro domiciliario de la demandada Mery Patricia Salazar Guarayo, con C.I. N° 5206766 Cbba, a cuyo efecto esta parte debe dejar por secretaria fotocopias simples de los actuados pertinentes para la respectiva generación, bajo su responsabilidad.

Al otrosí 4º.- Téngase presente.

Al otrosí 5º.- Por señalado el domicilio procesal, debiendo tomarse debida nota por la generadora de este despacho judicial.

Genérese y ejecútese las diligencias correspondientes.

*Rafael Padilla Amestoy*  
JUEZ PÚBLICO  
DE FAMILIA N°12  
Cochabamba - Bolivia

*Roger Zurita*  
SECRETARIO - ABOGADO  
JUEGA JO PÚBLICO DE FAMILIA N°12  
Cochabamba - Bolivia

Once

39

11

Cuarenta y Cuatro

401

Organo Judicial de Bolivia - Sirej  
28/07/2016 15:06:06 Original  
3030834 Val:Br:0  
LTO01 F: 2 D:22  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 12  
2505900



JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 12.-

RESPONDE.

Otrosies.-

Rogay Zurita  
SECRETARIO  
Cochabamba - Bolivia

**MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO**, mayor de edad, hábil por ley con C.I. 5206766 Cbba., de estado civil casada, domiciliada en Zona Chimba, Av. Melchor Pérez de Olguín S/N, vecina de esta ciudad, ante su autoridad con todo respeto dentro de la demanda de divorcio presentada por el Sr. Hilarión Alejandro Torrico Rocha de generales ya conocidas digo y pido.

I.- ANTECEDENTES.-

Señor Juez, contraí nupcias con el Sr. **HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA** en fecha 27 de octubre de 2001, en la convivencia procreamos a nuestras hijas: **MELANY ALEJANDRA TORRICO SALAZAR** y **VALERIA DAMARIS TORRICO SALAZAR**, de 14 y 8 años de edad en la actualidad. Desde que contraí matrimonio he sufrido un calvario, debido al maltrato físico y psicológico permanente y recurrente por parte de mi esposo, de tal forma, que llegó a maltratarlas a mis hijas en forma física y psicológica, a tal grado que para mis hijas el maltrato físico y psicológico se ha hecho una constante y se ha tornado en algo normal para ellas, y es paradójico pero mi hija : **MELANY** manifiesta que si le he perdonado varias veces el maltrato físico y psicológico a su padre debía perdonarle toda la vida. A fines de septiembre de 2015, me traslade por motivos de trabajo a San Carlos Municipio de Santa Cruz, y en fecha 15 de diciembre de 2015 mi esposo me agredió física y psicológicamente y me controló para que no pudiera salir a denunciarle, en fecha 03 de enero de 2016 abandonó mi casa de Santa Fe en el Municipio de San Carlos en Santa Cruz, ya que no conseguí convencerme de que le perdonara, no obstante de recurrir a mis inocentes hijas solicitándoles que le perdonara, hecho que no consiguió; se había trasladado aquí a Cochabamba con la única intención de denigrarme y mellar mi honra. Durante todo ese tiempo y hasta la fecha, se desentendió económicamente de nosotras. A fines de abril me traslade a la ciudad de Santa Cruz a vivir con mis hijas, en fecha 26 de mayo del presente me traslade a la ciudad de Cochabamba con mis hijas para felicitarle a mi Sra. Madre por el día de la madre, y en fecha 27 de mayo las entregué a mis hijas para que estén con su papá y en fecha 29 de mayo, horas 07 de la mañana me las devolvió su papá con normalidad y sin problemas en

40

Doce

12

dependencias de la plaza Mariscal Braun de la zona Chimba llegadas las vacaciones, las traje a mis hijas a Cochabamba para que pasaran con su papá, y cuando quise recogerlas en fecha 15 de julio del presente año, grande fue mi sorpresa ya que no me las quiso devolver y me manifestó que sería notificada, ya que estaba solicitando la guarda. Por otra parte le hago conocer a su probidad, que el padre de mis hijas les está influyendo psicológicamente y les está instigando a que me digan una serie de cosas mellando mi dignidad de madre.

En fecha 20 de mayo del presente, su probidad pidió que la parte demandante aclare con cuál de los progenitores se encontraban mis hijas **MELANY ALEJANDRA y VALERIA DAMARIS TORRICO SALAZAR**, y es necesario aclararle, que desde el 3 de enero de 2016 mis hijas estaban con mi persona, y que últimamente estaban cursando los niveles: tercero de secundaria y segundo de primaria respectivamente, en la "Unidad Educativa 18 de Marzo" de la Villa Primero de Mayo de la ciudad de Santa Cruz.

Que en memorial de fecha 31 de mayo de 2016, Hilarión Alejandro Torrico Rocha, faltando a la verdad vulnerando el Art. 296 parágrafo II del Código de las Familias y dando un falso testimonio manifestó que estaba a cargo de mis hijas y que mi persona con mi supuesta actual pareja, me las habría llevado con paradero desconocido, hecho totalmente falso, por lo cual acudo a su probidad para que conforme a derecho su Autoridad aclare este aspecto en razón a que el Sr. Hilarión Alejandro Torrico Rocha, en forma dolosa está mintiendo con la única finalidad de ser favorecido; de corroborar su probidad este hecho, pido a su autoridad para que de oficio remita antecedentes de la presente demanda al Ministerio Público ya que se estarían dando los delitos de Calumnia y Falso Testimonio. Con todo lo expuesto, acudo a su autoridad para que disuelva el lazo matrimonial que me une al demandante.

## II.- PETITORIO.-

Por lo señalado anteriormente y en virtud al Art. 207, 210 del Código de las Familias Ley 603, impetrando a su Autoridad, admitir la presente respuesta a demanda, conforme el artículo 416, 434 inciso a, 435, 436, 437, del mismo cuerpo legal, y posteriormente declarar en sentencia **PROBADA** la misma y en ejecución de sentencia se extiendan los testimonios correspondientes para poder así cancelar la partida matrimonial en el Registro Civil.

Coarenta y cinco

605



**III. MEDIDAS PROVISIONALES.-**

Solicito a su probidad dicte las siguientes medidas provisionales:

Roger Zurita  
SECRETARIO  
MAGISTRADO

1.- Legalice la separación de cuerpos, toda vez que hace más 6 meses que no convivimos.

2.- Renuncio voluntariamente al término de (3) meses y solicito que su autoridad fije audiencia lo antes posible a efecto que su autoridad resuelva el trámite de divorcio.

3.- Disponga en favor de mi persona la Guarda de mis hijas conforme al Art. 212 parágrafos II y III. Del Código de las Familias y del Proceso Familiar.

4.- Cese de la comunidad de ganancial.

5.- Disponga que el demandante conforme al Art. 281 parágrafo II inciso a) asista a terapias obligatorias de carácter medico educativo y otras y conforme al inc. b) la prohibición de acercarse a mis hijas en sus unidades educativas y en el trabajo y domicilio de nuestras personas y d) Prohibición total al demandante de acercarse y comunicarse con mi persona y mis hijas por ningún medio ni por terceras personas.

6.- Se determine la asistencia familiar de 1000 Bolivianos.

**Otrosí 1o.- PRUEBAS DOCUMENTALES-** Se adjunta a la presente demanda las siguientes:

1 - Fotocopia de mi cédula de Identidad

2.- Croquis de mi domicilio.

3.- En cumplimiento al Art. 117 parágrafo I de la Ley 603, hago conocer mi caja de ahorro en moneda nacional del Banco Sol Nro 1067254000001.

4.- Fotocopia de denuncia formal por Violencia Familiar o Doméstica, psicológica, física y económica, efectuada en fecha 19 de febrero de 2016, en contra de Hilarión Alejandro Torrico Rocha en la Fiscalía de Yapacani, la cual fue patrocinada por la Dra. Gladis Saravia Maida, abogada de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Distrito Santa Fe, Municipio de San Carlos, Provincia Ichilo, y Presentada el 29 de febrero en la Fiscalía de Yapacani.

41

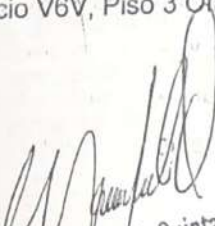
5.- Copia del memorial en el que el **DEMANDANTE** hace conocer a su autoridad que mis hijas estaban al cuidado de él.

6.- A fojas 2 tengo a bien presentar, copia de mensajes de watsap en el que me pide que no las perjudique a mis hijas y que autorice el traspaso de colegio, de Santa Cruz a Cochabamba, lo que evidencia que el **DEMANDANTE** mintió de mala fe y dolosamente, reconociendo en forma expresa que mis hijas sí estaban bajo mi cuidado y protección y se puede ver quien las está perjudicando realmente.

**Otrosí 2o.-** Las generales **DEL DEMANDANTE: HILARION ALEJANDRO TORRICO ROCHA** mayor de edad, hábil por Ley, con C I. 5228777 CBBA., de estado civil casado, de ocupación Mecánico Dental, con domicilio: Av. De los Arces entre Melchor Pérez e Iruya.

**Otrosí 3o.-** Morada sito Av. Santa Cruz No.1210, esquina Av. Aniceto Padilla Edificio V6V, Piso 3 Oficina No. 6 y notificaciones a funcionario judicial.

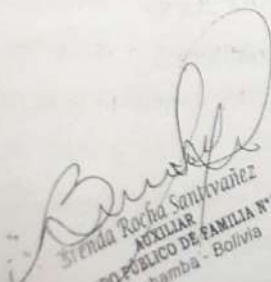
Cochabamba, 26 de julio de 2016

  
Mauricio F. Julio Quintana  
ABOGADO  
M.C.A. 1318/NIT 991638016

  
MERY PATRICIA SALAZAR GUARAYO  
C.I. 5206766 Cbba.

Presentado personalmente por: Nombre: <u>Mery Patricia Salazar Guarayo</u> C.I.: <u>5206766 Cbba.</u> Quien firma en señal de conformidad: 
--

JUZGADO PUBLICO DE  
FAMILIA N° 12  
PRESENTADO POR:  
AUXILIAR  
HOY: 26 JUL 2016  
17:40  
22.

  
Brenda Rocha Santivanez  
AUXILIAR  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 12  
Cochabamba - Bolivia

Fotocopia cedula de identidad a fojas 1  
Croquis a fojas 2  
Copias simples a fojas 2-22



27 de julio de 2016

A merito del responde que antecede y ante la renuncia expresa de ambas partes del Proceso Familiar (Ley 603), se emplaza a las partes a comparecer el día 19 de agosto de 2016, a Hrs. 08:30 a.m. (hora puntual), a objeto de ratificar o desistir de la demanda de DIVORCIO.

Medidas provisionales.

- 1.- Estese al inc. a) del otrosí 1º del auto de 03 de junio del año en curso.
- 2.- Téngase presente.
- 3-6.- A fin de determinar la situación de las menores Valeria Damaris y Melany

Alejandra Torrico Salazar y la Asistencia Familiar, con carácter previo, se señala audiencia de conciliación para el día 11 de agosto del año en curso, a Hrs. 15:00 p.m. (hora puntual), donde solo las partes del proceso deberán asistir inexcusablemente de forma personal.

4.- Estese a lo previsto por el Art. 198 de la Ley 603.

5.- Sin lugar de momento, debiendo estarse a la audiencia de conciliación señalada.

Al otrosí.- Por acompañado, arrímese a sus antecedentes y sea con conocimiento de parte adversa

Al otrosí 2º.- Téngase presente.

Al otrosí 3º.- Por señalado el domicilio procesal, debiendo tomarse debida nota por la generadora de este despacho judicial.

Genérese y ejecútese las diligencias correspondientes.

Roger Zurita  
SECRETARIO  
La Paz - Bolivia

Rafael Paulillo Amézola  
JUEZ PÚBLICO  
DE FAMILIA N° 12  
Cochabamba Bolivia

Roger Zurita  
SECRETARIO ABOGADO  
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 12



Coarén y siete

217



**ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE GUARDA Y ASISTENCIA FAMILIAR.**

En la Ciudad de Cochabamba a Hrs. 15:00 p.m. del día de hoy miércoles 11 de agosto de 2016, dentro del Proceso de Divorcio incoado por Hilarión Alejandro Torrico Rocha contra Mery Patricia Salazar Guarayo, se reunió el Tribunal del Juzgado Público de Familia N° 12, de la Capital compuesto por el Sr. Juez Dr. Rafael Padilla Amestoy y el suscrito Secretario Abogado.

Instalada la audiencia por el Sr. Juez, el Sr. Secretario-Abogado informa sobre la concurrencia de la demandante, así como del demandado, a fin de determina la Guarda, Asistencia Familiar y Régimen de Visitas del menor Adriano Orellana Toranzo.

Segundamente el Sr. Juez convoca a conciliación a las partes donde las mismas por su turno expusieron sus motivos para luego arribar al siguiente **ACUERDO**:

1.- Respecto a la Guarda, las partes acordaron no determinar la misma, mientras no se concluya con la valoración psicológica ordenada mediante proveído de 11 de agosto del año en curso, debiendo mientras tanto permanecer las menores Melany Alejandra y Valeria Damaris Torrico Salazar, bajo la responsabilidad de la abuela paterna Sra. Dilma Lucia Rocha Torrico, y una vez que sea remitido el informe será determinado la situación de las menores; por lo que a fin de que la valoración sea libre de cualquier influencia hacia las menores se dispone que el demandante, de estar habitando en el inmueble de su Sra. Madre, donde viven las menores, desaloje la misma en el periodo de 72 horas, debiendo irse a vivir en otra zona que no sea donde viven las menores.

2.- Respecto a la Asistencia Familiar las partes de común acuerdo determinan que al no encontrarse las menores bajo la responsabilidad de ninguno de los progenitores, cada uno de los progenitores se comprometen a cancelar la suma de Bs. 700.-, de forma mensual, haciendo un total de Bs. 1.400.- en favor de sus hijas Melany Alejandra y Valeria Damaris Torrico Salazar, a partir de la citación con la demanda; monto que deberá ser depositado por los obligados en la cuenta Bancaria que para el efecto abrirá la Sra. Dilma Lucia Rocha Torrico, quien resulta la responsable temporal de las menores, cuenta que será puesta en conocimiento de las partes oportunamente.

3.- Respecto al derecho de visita la misma será ejercido de la siguiente manera:

- a) La madre ejercerá los días sábados de Hrs. 10:00 a.m. hasta Hrs. 20:00 p.m.
- b) El padre ejercerá los domingos de Hrs. 10:00 a.m. hasta Hrs. 19:00 p.m.

A cuyo efecto los progenitores, el día y las horas que les toca deberán recoger a las menores de la casa donde actualmente se encuentran habitando y a la conclusión de la misma deberán ser restituidas al mismo lugar de donde las recogieron.

Para el ejercicio del derecho de visita, notifíquese con el presente acuerdo a la Sra., Dilma Lucia Rocha Torrico.

Se aclara que este derecho tendrá inicio el día sábado 13 y domingo 14 de agosto de 2016.

Con lo que terminó el acto, quedando notificados las partes quienes firman en conformidad junto al Tribunal. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

Rafael Padilla Amestoy  
JUEZ PÚBLICO  
DE FAMILIA N° 12  
Cochabamba, Bolivia

*[Handwritten signature]*

Hilarión Alejandro Torrico Roche  
C.I. 5220777 Cbba

Patricia Salazar Guarayo

Rafael Padilla Amestoy  
SECRETARIO ABOGADO  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 12

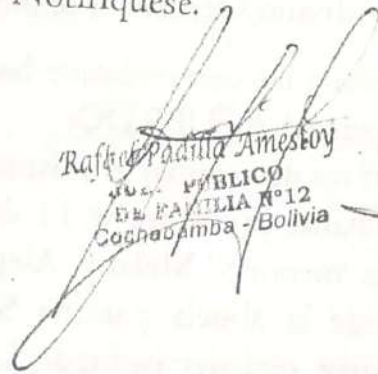
5206466 Cbba

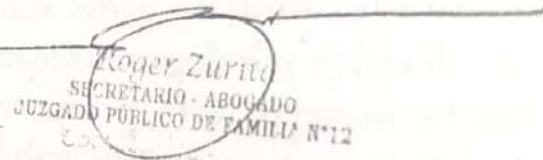
213

Cochabamba II de agosto de 2016.

VISTOS: El acuerdo arribado en vía de conciliación entre Hilarión Alejandro Torrico Rocha y Mery Patricia Salazar Guarayo, mediante acta de conciliación que antecede, que cumple con los formalidades exigidas por ley y constituye un verdadero contrato entre las partes contratantes, conforme previene los Arts. 519 y 945 del Código Civil, se APRUEBA y se HOMOLOGA el acuerdo arribado por las partes respecto a la Guarda, Asistencia Familiar y Derecho de Visita, para su estricto cumplimiento; las partes presentes declaran expresamente estar notificadas con el presente auto.

Regístrese y Notifíquese.

  
Rafael Padilla Amestoy  
JUEZ PÚBLICO  
DE FAMILIA N°12  
Cochabamba - Bolivia

  
Roger Zurita  
SECRETARIO - ABOGADO  
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°12

Cuarenta y ocho

48

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 12 DE LA CAPITAL  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA



ACTA DE AUDIENCIA  
JUICIO ORAL DE DIVORCIO

Fecha : 19 de Agosto de 2016  
Juez : Rafael Padilla Amestoy.  
Proceso: Divorcio.

PARTES  
Demandante:

Nombre y apellidos: Hilarión Alejandro Torrico Rocha  
C.I.: 5228777 Cbba.  
Estado Civil: Casado  
Domicilio: C/ de los Arces s/n entre Iruya y Melchor Perez  
Abogado (a): Dr. Martin Lujan

Demandado:

Nombre y apellidos: Mery Patricia Salazar Guarayo  
C.I.: 5206766 Cbba  
Estado Civil: Casada  
Domicilio: Av. Melchor Pérez de Olguin s/n  
Abogado (a): Dr. Mauricio Quintana

Pretensión:

Desvinculación del vínculo matrimonial por ruptura del proyecto de vida en común.

- a) Instalación de audiencia.- El Sr. Juez, declara instalada la audiencia, disponiendo que por secretaria se verifique e informe el motivo de la audiencia, la asistencia de las partes y sus abogados.

Previa verificación por secretaria se informa los motivos de la audiencia, la notificación y concurrencia del demandante quien no se encuentra asistido de su abogado patrocinante Dr. Martin Lujan, así como la asistencia de la demandada Mery Patricia Salazar Guarayo, asistido de su abogado defensor Dr. Mauricio Quintana.

- b) Ratificación de la demanda o alegación de hechos nuevos.- El Sr. Juez a su debido turno, concede el uso de la palabra a los abogados de la parte demandante y demandando en ese orden, para ratificarse en los términos de su demanda y/o contestación o alegar hechos nuevos si corresponden.

- Con el uso de la palabra el abogado de la parte demandante.- No se hizo presente.
- Con el uso de la palabra el abogado de la parte demandada.- Ratifica los términos de su responde.

- f) Admisibilidad de la prueba.- Seguidamente no existiendo incidentes que resolver el Sr. Juez de conformidad a lo previsto por el inc. f) del Art. 440 de la Ley 603, pasa a decidir sobre la admisibilidad de la prueba ofrecida por ambas partes tanto en la demanda como en la contestación, consistentes en:

- Prueba de Cargo.  
Las prueba documentales cursante a fs. 1 a 5, al cumplir con las formalidades exigidas por el Art. 336 de la Ley 603, se admiten y serán debidamente valoradas de conformidad a lo previsto por los Arts. 332, 335 y 336 del Código de las Familiar, concordantes con los Arts. 1281, 1309 y 1311 del Código Civil.

- Prueba de Descargo.  
Ninguna.

Dieciséis

44

h) Manifestación de la voluntad de las partes:

➤ Acto seguido el Sr. Juez concede el uso de la palabra a las partes a fin de que manifiesten su voluntad de desvincularse;

➤ Demandante: Me, ratifico en Divorciarme.

➤ Demandada: Me, ratifico en la disolución

h) Conclusión de intervención de las partes: Frente a la voluntad expresada por las partes de divorciarse, se declara concluida la misma.

➤ Acto seguido el Sr. Juez pasa a dictar la parte resolutive de la sentencia:

POR TANTO:

El suscrito Juez Público de Familia N° 12 de la Capital a nombre del Estado plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción y competencia que por ella ejerce, en primera instancia FALLA declarando:

- 1) Disuelto el vínculo conyugal que une a los esposos Hilarión Alejandro Torrico Rocha y Mery Patricia Salazar Guarayo, por voluntad de ambas partes, en consecuencia, se dispone la cancelación de la partida de matrimonio registrado ante la Oficialía de Registro Civil N° OF. COL. 17, Libro N° 6, Partida N° 41, Folio N° 41, del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba, con fecha de Partida 27 de octubre de 2001, debiendo ponerse en conocimiento del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI) de esta ciudad, ejecutoriada que sea el fallo, se expida los testimonios correspondientes de ley.
- 2) Respecto a la Guarda, Asistencia Familiar, Derecho de Visita, al ser las mismas de carácter provisional, se ratifica el acuerdo de 11 de agosto de 2016.
- 3) Respecto a los bienes referidos, la averiguación determinación y división y partición se proceda conforme dispone el Art. 421-c) de la ley N° 603.
- 4) Se aclarará a las partes que no existe otros puntos traídos al conflicto.

Genérese y ejecútese las diligencias correspondientes.

Acto seguido, el Sr. Juez hace conocer a los presentes que se los notificara con el tenor íntegro de la sentencia en sus respectivos domicilios procesales en el plazo previsto por el Art. 441-I de la Ley 603; con lo que declara concluida la audiencia, firmando en constancia el Tribunal junto a las partes presentes. Doy Fe. REGISTRESE.

Hilarión Torrico R.  
51287776 bda.

Mery Patricia Salazar Gu  
e.s. 5206766 dda.

M. C. 4318  
ABOGADO

Rafael Parilla Amésroy  
JUEZ PÚBLICO  
DE FAMILIA N° 12  
Cochabamba, Bolivia

Rafael Parilla Amésroy  
SECRETARIO ABOGADO  
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 12

COCHABAMBA y nueve

JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 12 DE  
LA CAPITAL  
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE  
JUSTICIA DE COCHABAMBA



SENTENCIA

Cochabamba, 19 de Agosto de 2016

Proceso: Divorcio.

Demandante:

Hilarión Alejandro Torrico Rocha, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° 5228777 Cbba, con domicilio en calle de los Arces s/n, entre

Iruya Melchor Pérez, Zona de la Chimba

Mery Patricia Salazar Guarayo, mayor de edad, hábil por ley, con C.I.

N° 5206766 Cbba., con domicilio en la Zona Chimba, Av. Melchor

Pérez de Olguín.

VISTOS: Los antecedentes del proceso y:

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Que, Hilarión Alejandro Torrico Rocha por escrito 12 de mayo de 2016, adjuntando prueba documental a fs. 5, manifiesta que del certificado de matrimonio que adjunta, se evidencia que contrajo matrimonio civil con Mery Patricia Salazar Guarayo, de cuya unión nacieron sus dos hijas que responden a los nombres de: Melany Alejandra y Valeria Damaris Torrico Salazar de 14 y 7 años de edad respectivamente, refiere que su esposa últimamente y sin motivo alguno empezó a tratarlo mal al igual que a sus hijas, también indica que por motivos de trabajo se fueron a la localidad de Santa Fe de Santa Cruz, donde los desprecios y agresiones por parte de su esposa fueron intolerables y actualmente por información extra oficial tiene conocimiento que la demandada Mery Patricia Salazar Guarayo tendría otra pareja, habiendo abandonado el hogar conyugal, dando a lugar a la ruptura conyugal, causándole traumas en sus hijas.

Por lo expuesto al amparo de los Arts. 207 y 210 del Código de las Familias, interpone demanda de divorcio contra Mery Patricia Salazar Guarayo, indicando desconocer su actual domicilio, solicitando previo los tramites de ley, en sentencia se declare probada su demanda y por consiguiente disuelto el vínculo matrimonial que los une; entre las medias provisionales solicita se conceda la guarda de sus hijas a su favor, fijándose un monto por concepto de asistencia familiar a favor de las mismas, por otra parte refiere que en la vigencia del matrimonio adquirieron un vehículo marca Toyota, color verde y finalmente solicita el arraigo de sus hijas así como la suscripción de garantías por el carácter violento de la demandada.

Por proveído de 20 de mayo de 2016, se ordena a la parte actora aclarar bajo la responsabilidad de cuál de los progenitores se encuentran las menores Melany Alejandra y Valeria Damaris, concediendo el plazo de tres días para subsanar lo observado.

II.- Cumplido lo ordenado, por auto de 03 de junio de 2016, conforme a las normas contenidas por el Código de las Familias y del Proceso Familiar (Ley 603), fue admitida la demanda de divorcio por ruptura del proyecto de vida en común, conforme a lo previsto por el Art. 205 y siguientes de la ley 603, corriéndose en traslado a, Mery Patricia Salazar Guarayo otorgándose el plazo de cinco días para que conteste sobre la pretensión, disponiéndose la notificación a SECIP y SEIRECI a fin que certifiquen el domicilio actual de la demandada.

III.- La parte actora acompañando las certificaciones requeridas, por proveído de 12 de julio de 2016 se ordena la citación de la Sra. Mery Patricia Salazar Guarayo en el domicilio indicado por ambas instituciones; citada que fue la demandada, cual se infiere de la citación por cedula de fs. 25-26 de obrados, por memorial de 26 de julio de 2016, responde a la demanda allanándose a la misma, señalando por su parte que desde que contrajo

Mery Patricia Salazar Guarayo  
SECRETARÍA  
Cochabamba - Bolivia

matrimonio con el demandante sufrió un calvario debido al maltrato físico, psicológico permanente por parte de su esposo, maltratando también a sus hijas quienes perciben el maltrato como algo normal, señala que a fines de septiembre del año 2015 se trasladaron a San Carlos Municipio de Santa Cruz, en fecha 15 de diciembre de 2015 su esposo procedió a agredirla física y psicológicamente, controlándola para que no lo denuncie, convenciéndola de perdonarlo para posteriormente retornar a Cochabamba con el único fin de denigrar y mellar su honra, desentendiéndose económicamente de su esposa e hijas, menciona también que ella junto a las menores retornaron a Cochabamba para el día de la madre, en la misma fecha entregó a las menores para que compartan con su padre, devolviendo a las mismas un día después, posteriormente trajo a las menores para que pasen las vacaciones invernales con el progenitor, quien indica que se rehusó a devolverlas indicándole que sería notificada ya que estaba solicitando la guarda de sus hijas Melany Alejandra y Valeria Damaris, manifestando que las menores están siendo influenciadas psicológicamente por su progenitor; finalmente la demandada solicita la guarda de sus hijas, se fije un monto de asistencia familiar de Bs. 1.000.- a favor de las menores, además se disponga que el demandante asista a terapias obligatorias y la prohibición de acercarse a ella y a sus hijas.

IV.- A mérito de la contestación que antecede y los antecedentes del proceso, en aplicación del Art. 210-II del nuevo Código de las Familias y del Proceso Familiar, por provido de 27 de julio de 2016, se emplaza a las partes a comparecer en audiencia pública el día 19 de agosto de 2016 a Hrs. 08:30 a.m., así también se señaló audiencia para el día 11 de agosto del año en curso a hrs. 15:00 p.m., a fin de determinar las medidas provisionales correspondientes.

#### FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO

De acuerdo a lo previsto por el Art. 204, del código de las familias y del proceso familiar se tiene: El matrimonio y la unión libre se extingue por:

- a) El fallecimiento o la declaración de fallecimiento presunto de la o el cónyuge.
- b) El divorcio o desvinculación.

En ese entendido el Art. 205 de la misma norma legal, prevé que el divorcio o la desvinculación de las uniones libres proceden en la vía judicial por ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de las partes o voluntad de una de ellas. También proceden en la vía notarial por mutuo acuerdo.

Así mismo el Art. 210-I de la antes citada, señala: La demanda podrá ser presentada con o sin acuerdo regulador del divorcio o desvinculación.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a la normativa en actual vigencia (Código de las Familias y del Proceso Familiar), el divorcio o desvinculación, procede en la vía judicial sólo por la ruptura del proyecto de vida en común de los cónyuges, y la voluntad de uno o de ambos cónyuges, sin importar las causas que fundaron para dicha ruptura; es así que la procedencia del divorcio o la desvinculación sólo se limitará a demostrar la ruptura del proyecto de vida en común y la ratificación de esa voluntad en audiencia pública de manera personal.

En el caso de autos, se tiene que el actor funda su acción en la ruptura del proyecto de vida en común, conforme a las previsiones de los Arts. 205 y siguientes de la ley 603, para ello en cumplimiento a la carga de la prueba prevista por el Art. 328 del Código de las Familias y del proceso Familiar, adjunta a fs. 1, el certificado de matrimonio, del cual se tiene que el demandante Hilarión Alejandro Torrico Rocha, contrajo matrimonio con Mery Patricia Salazar Guarayo, en fecha 27 de octubre de 2001, en la Oficialía de Registro Civil N° 08. COL. 17, Libro N° 6, Partida N° 41, Folio N° 41, del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba; que al tenor del Art. 160 y 335-I de la ley 603, hace plena fe del matrimonio de los esposos Torrico - Salazar.



También se acredita que en vigencia del vínculo matrimonial, los esposos procrearon dos hijas que responden a los nombres de: Melany Alejandra y Valeria Damaris Torrico Salazar de 14 y 8 años respectivamente. (Certificados de nacimiento de fs. 2 -3)

En audiencia de celebración de juicio de divorcio, las partes a su debido turno manifestaron su voluntad de divorciarse, manifestación que hace viable la presente demanda de divorcio y desvinculación de los esposos, Torrico - Salazar

Rogey Zurru  
SECRETARIO  
COCHABAMBA

**POR TANTO:**

El suscrito Juez Público de Familia N° 12 de la Capital a nombre del Estado plurinacional de Bolivia y en virtud de la jurisdicción y competencia que por ella ejerce, en primera instancia FALLA declarando:

1. Disuelto el vínculo conyugal que une a los esposos Hilarión Alejandro Torrico Rocha y Mery Patricia Salazar Guarayo, por voluntad de ambas partes, en consecuencia, se dispone la cancelación de la partida de matrimonio registrado ante la Oficialía de Registro Civil N° OF. COL. 17, Libro N° 6, Partida N° 41, Folio N° 41, del Departamento de Cochabamba, Provincia Cercado, Localidad Cochabamba, con fecha de Partida 27 de octubre de 2001, debiendo ponerse en conocimiento del SERVICIO DE REGISTRO CIVICO (SERECI) de esta ciudad, ejecutoriada que sea el fallo, se expida los testimonios correspondientes de ley.
  2. Respecto a la Guarda, Asistencia familia, Derecho de Visita, al ser las mismas de carácter provisional, se ratifica el acuerdo de 11 de agosto de 2016.
  3. Respecto a los bienes referidos, la averiguación determinación y división y partición se proceda conforme dispone el Art. 421-c) de la ley N° 603.
  4. Se aclara a las partes que no existe otros puntos traídos al conflicto.
- Genérese y ejecútese las diligencias correspondientes.
- REGISTRESE.**

Rafael Padilla Amestoy  
JUEZ PÚBLICO  
DE FAMILIA N°12  
Cochabamba Bolivia

Rogey Zurru  
SECRETARIO ABOGADO  
COCHABAMBA